

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FIDEICOMISO PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL EN ÁREAS CON  
POTENCIAL DE RIEGO Y DRENAJE  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

**PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL EN ÁREAS CON  
POTENCIAL DE RIEGO Y DRENAJE**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>1</b>
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>4</b>
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>5</b>
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	<b>7</b>
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>13</b>
<b>7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES</b>	<b>73</b>
<b>8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>74</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

Mediante Decreto 77-98 del Congreso de la República de Guatemala, publicado en el Diario de Centroamérica el 7 de diciembre de 1998, se aprueba el Contrato del Préstamo número 1290, suscrito entre el Estado de Guatemala y el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-, destinado a financiar el “PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL EN ÁREAS CON POTENCIAL DE RIEGO Y DRENAJE”, por lo que a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se constituye para la ejecución del componente crediticio del Programa, un Contrato de Fideicomiso, con el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, en Escritura Pública número 165 de fecha 5 de mayo de 1999.

En Contrato de Modificación de Fideicomiso, según Escritura Pública número 753 de fecha 6 de septiembre de 2001, consta la modificación de las Cláusulas: TERCERA: PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, QUINTA: OBJETIVOS y SÉPTIMA: DESTINO DE LOS FONDOS FIDEICOMETIDOS.

Mediante Acuerdo Gubernativo No. 265-2010 de fecha 13 de septiembre de 2010 se modificaron las Cláusulas, TERCERA: PATRIMONIO FIDEICOMETIDO; SEXTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES; SÉPTIMA: DESTINO DE LOS FONDOS FIDEICOMETIDOS y UNDÉCIMA: COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO; y conforme lo ordenado por el Acuerdo Gubernativo No. 187-2011 de fecha 13 de junio de 2011, se modificó la Cláusula TERCERA: PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, inciso d) “Forma parcial mediante la devolución anticipada al Estado de Guatemala, como fideicomitente, de la cantidad de OCHENTA MILLONES DE QUETZALES (Q80,000,000.00)...”.

Las modificaciones realizadas a Cláusulas del Contrato de Constitución, con base a los Acuerdos Gubernativos indicados, quedaron establecidas en Escritura de Modificación No. 108 de fecha 26 de agosto de 2011.

### Visión

Ser la Dirección rectora en el uso y manejo racional del recurso hídrico con fines de riego y drenaje agrícola a nivel nacional y el diseño de infraestructura civil productiva, que en forma eficiente y eficaz contribuya al desarrollo integral sostenible y competitivo de los productores, tomando en cuenta la protección y conservación de los recursos naturales.



## Misión

DIPRODU es la Dirección que cuenta con personal técnico y administrativo, altamente calificado, con el propósito de facilitar la preinversión, inversión, capacitación y asistencia técnica, necesarias para el fomento y modernización de la agricultura mediante la ejecución de proyectos de riego e infraestructura civil productiva que promuevan la productividad y competitividad.

## Elementos Personales

Se constituye como Fideicomitente el Estado de Guatemala, a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; como Fiduciario El Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- y como Fideicomisario, Pequeños y Medianos Agricultores Beneficiarios de Crédito del Fideicomiso.

## Plazo y Vencimiento

De acuerdo a la Escritura Constitutiva, el plazo del Fideicomiso será de 25 años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de dicha escritura, por lo que su vencimiento se establece el 4 de mayo de 2024.

## Función

En Escritura de Modificación del Fideicomiso No. 753, Cláusula TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN: se establece: “Los otorgantes, en las calidades con que cada uno actúa, y amparados en las disposiciones legales... convienen en modificar y ampliar las cláusulas TERCERA, QUINTA Y SÉPTIMA de la Escritura Pública número ciento sesenta y cinco (165) suscrita..., las cuales a partir de la presente fecha quedan de la forma siguiente:... “QUINTA: OBJETIVOS. I. OBJETIVO GENERAL: Generar desarrollo socioeconómico sostenible y sustentable, a través de la incorporación de alrededor de 17,000 hectáreas bajo riego al proceso productivo en el área rural, potenciando las capacidades locales, para contar con grupos de agricultores organizados autogestionarios con enfoque empresarial, fortaleciendo a la vez el proceso de seguridad alimentaria a nivel centroamericano, generando empleo, divisas al país y desarrollando áreas agrícolas con problemas de drenaje. II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: a) Fortalecer la gestión organizacional de los grupos a ser beneficiados; b) Proporcionar apoyo financiero, capacitación y asistencia técnica en aspectos de construcción, administración, operación y mantenimiento de sistemas de riego y drenaje a grupos de agricultores organizados e individuales. Asimismo, proporcionar asistencia técnica y capacitación en aspectos de producción y comercialización de productos



agropecuarios; c) Orientar a los beneficiarios, para que autogestionen los apoyos complementarios al Programa para el desarrollo integral de sus actividades productivas y de sus comunidades en general; d) Optimizar el uso y manejo de los recursos de agua y suelo en el proceso productivo; e) Incorporar nuevas áreas a procesos productivos intensivos; y, f) Generar fuentes de trabajo permanentes en el área rural a través de la agricultura bajo riego y drenaje.

### **Destino de los Recursos**

Conforme Acuerdo Gubernativo 265-2010 emitido el 13 de septiembre de 2010 y Contrato de Modificación No. 108 de fecha 26 de agosto de 2011, Cláusula SEGUNDA: DE LA MODIFICACIÓN. Se establece: "...SÉPTIMA: DESTINO DE LOS FONDOS FIDEICOMETIDOS. "Los recursos del Fideicomiso se destinarán para otorgar: a) Financiamiento de carácter reembolsable y no reembolsable para infraestructura de riego a los pequeños y medianos agricultores individuales o legalmente organizados, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el reglamento de crédito; y, b) Financiamiento de carácter no reembolsable para pre-inversión, capacitación asistencia técnica y supervisión de los proyectos de riego de acuerdo al reglamento que para el efecto sea emitido".

### **Unidad Ejecutora**

Departamento de Riego de la Dirección de Infraestructura Productiva y Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, según Acuerdos Ministeriales Nos. 156-2012 y 157-2012, de fechas 27 de agosto de 2012, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus modificaciones contenidas en el Decreto 13-2013 del Congreso de la República, artículo 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.



Nombramiento (s) DAF-0142-2013 de fecha 11 de septiembre de 2013.

### **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

#### **Generales**

Revisar y verificar la razonabilidad y confiabilidad de las cuentas reportadas en los Estados Financieros por el período auditado, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Verificar la correcta aplicación de los ingresos percibidos de intereses que generan las Inversiones y ejecución del gasto de inversión, de manera tal que se cumplan las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios, así como los principios de legalidad y veracidad.

Verificar que la Unidad Ejecutora del Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje y/o el Fideicomitente Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, como responsables del cumplimiento y rendición de cuentas, hayan cumplido con la correcta administración y ejecución del Fideicomiso.

#### **Específicos**

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, operaciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Verificar que los intereses devengados se encuentren registrados oportunamente.

Evaluación de la gestión administrativa y operativa, bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía, de los proyectos bajo riego.

Verificación del cumplimiento al Plan Operativo Anual -POA-, que establece las metas para el Fideicomiso.

Evaluar la eficiencia en la gestión administrativa y financiera, para el control de los recursos financiados, otorgados a los pequeños y medianos agricultores individuales u Organizados.

Evaluar la eficacia de las Inversiones con recursos del Fideicomiso, para generar mayores réditos o intereses que se utilizan para el financiamiento de proyectos.

Verificar que los pequeños y medianos agricultores individuales u Organizados,



---

cumplan con la ejecución de los proyectos y la liquidación de los recursos financiados, que reciben del Fideicomiso.

Verificar que los proyectos que ejecutan los agricultores individuales u organizados, estén registrados en el Sistema de Inversión Pública -SNIP-.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios, empleados públicos, o personas que administren fondos públicos.

Comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales de observancia general y obligatoria dentro del contexto presupuestario que establece el Decreto 101-97 del Congreso de la República “Ley Orgánica del Presupuesto”.

Comprobar el debido cumplimiento de la Unidad Ejecutora del Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje y del Fideicomitente Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a disposiciones legales, reglamentarias, normativas, etc., que son de observancia general para las entidades ejecutoras de recursos públicos.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **Área Financiera**

El examen de auditoría comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de operaciones y registros contables, financieros así como documentos de respaldo presentados por los responsables de la administración del Fideicomiso, cubriendo el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013; con énfasis en los Estados Financieros y de conformidad con las siguientes cuentas de Activo: Disponibilidades, Inversiones Temporales, Cartera de Créditos y Productos Financieros por Cobrar; de Pasivo: Otras Cuentas Acreedoras; de Productos del Ejercicio: Intereses; y, de Gastos del Ejercicio: Gastos Específicos y, Cuentas y Valores Incobrables. Para el cumplimiento de lo anterior se observa la metodología y procedimientos de una Auditoría Financiera de Fideicomisos, las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, Normas de Auditoría Gubernamental, Leyes, reglamentos y disposiciones vigentes. También se verificaron las recomendaciones de la auditoría realizada por la Dirección de Calidad de Gasto Público, según Providencia DAF-PROV-478-2013, Ref. DCGP-944-2013.

##### **Área Técnica**

El Acuerdo No. A-033-2013, de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 26 de febrero de 2013, Artículo 2. Establece “La Dirección de Infraestructura Pública,



deberá planificar y programar la realización de los procesos de fiscalización sin que para ello exista requerimiento previo de cualquiera de las Direcciones de Auditoría, sin embargo, si éstas requirieran una auditoría, la Dirección de Infraestructura Pública deberá llevarla a cabo.

De las auditorías que realice la Dirección de Infraestructura Pública, se deberá rendir informe por separado para efectos de agilizar y obtener los resultados de la fiscalización efectuada, de una manera pronta y oportuna”.

Con base a lo anterior, mediante Oficio DAF-OF-13-2014 MAGP/jl de fecha 28 de enero de 2014, se trasladó a Dirección de Infraestructura Pública, la solicitud del profesional para que realice las verificaciones indicadas en la Muestra de Proyectos de Riego que recibieron desembolsos en 2013, la cual se integra de la siguiente manera:

**FIDEICOMISO PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL EN ÁREAS CON POTENCIAL DE RIEGO Y DRENAJE -DIAPRYD-  
MUESTRA DE PROYECTOS A VERIFICAR  
(CIFRAS EN QUETZALES)**

No. ORDEN	BENEFICIARIO	MONTO DEL CRÉDITO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	UBICACIÓN
1	Asociación de Agricultores y Artesanos La Nueva Jerusalén	1,478,145.55	Huehuetenango	Todos Santos Cuchumatán	Aldea Chicoy
2	COCODE Barrio Pozo de Piedra	1,105,171.49	Huehuetenango	Nentón	Barrio Pozo de Piedra
3	COCODE Barrio Llano Grande	914,757.95	Huehuetenango	Nentón	Barrio Llano Grande
4	COCODE Santo Tomas El Carpintero	861,058.73	Huehuetenango	Chiantla	Cantón Santo Tomás, Aldea El Carpintero
5	Asociación de Desarrollo Agropecuario Artesanal	806,283.32	Huehuetenango	Chiantla	Chichalum
6	Comité pro Mejoramiento Cantón Miramar	343,987.79	Huehuetenango	La Libertad	Cantón Miramar
7	Asociación de Agricultores y Productos Exportables	289,092.98	Quiché	Santa María Cunén	Caserío Sausucuché, Aldea Santa Clara
8	Fausto Marcial López Gómez	100,000.00	Quetzaltenango	Colomba Costa Cuca	Comunidad Agraria La Florida
9	René Rigoberto Ochoa Hidalgo	99,615.59	San Marcos	Ocós	La Blanca
10	Rubelio Mateo Duarte Lemus	99,533.21	Suchitepéquez	Santo Domingo Suchitepéquez	Parcelamiento San Mauricio
11	Ervin Rubén Barrillas Antonio	99,488.00	Suchitepéquez	Santo Domingo Suchitepéquez	San Mauricio
12	Domingo Castillo Hernández	98,267.55	Suchitepéquez	Santo Domingo Suchitepéquez	San Mauricio
13	Walter Ariel	97,347.26	Suchitepéquez	Santo Domingo	Aldea Bolivia



	Coronado Alvarado			Suchitepéquez	
14	Francis Marina Castillo	97,304.15	Suchitepéquez	Santo Domingo Suchitepéquez	San Mauricio
15	Liliana Valiente Melgar De Coronado	95,387.60	Suchitepéquez	Santo Domingo	Parcelamiento Bolivia
16	José Encarnación González	93,187.60	Suchitepéquez	Santo Domingo	Parcelamiento Bolivia
17	Juan Humberto Cancinos Ardón	93,187.60	Suchitepéquez	Santo Domingo	Parcelamiento Bolivia
18	Marcos Vicente Pelicó	89,820.46	Suchitepéquez	Santo Domingo Suchitepéquez	Santa Rita
19	Américo Vicente Sontay	88,517.73	Suchitepéquez	Santo Domingo Suchitepéquez	Los Tiestos
20	Vicenta Villalta Rodríguez	80,173.78	Suchitepéquez	Santo Domingo Suchitepéquez	Aldea Bolivia
21	Florentín Virula	79,894.97	Retalhuleu	San Andrés Villa Seca	-----
22	Florencio Iván Mejía Ávila	79,595.78	Suchitepéquez	Santo Domingo Suchitepéquez	Aldea Bolivia
23	Edgar Omeo Rodas Escobar	78,256.10	Suchitepéquez	Santo Domingo Suchitepéquez	San Mauricio
24	Carlos Vicente Vicente	75,985.97	Suchitepéquez	Santo Domingo Suchitepéquez	Los Tiestos
25	Daniilo Quiñones Veliz	75,007.43	Suchitepéquez	Santo Domingo Suchitepéquez	San Mauricio
26	René Alfredo Morales Estrada	74,145.36	Sacatepéquez	Sumpango	Aldea El Guachipilin
27	Gilberto Sarceño Alfaro	73,252.64	Retalhuleu	San Andrés Villa Seca	Aldea Rancho Alegre
<b>TOTAL MUESTRA</b>		<b>7,566,466.59</b>			

**Limitaciones**

Se tuvo limitaciones, debido que la información solicitada al Fiduciario, se recibió posterior al tiempo indicado e incompleta y los Responsables de la Unidad Ejecutora y Administración del Fideicomiso, no entregaron todos los requerimientos de información solicitados por la Comisión de Auditoría, lo cual no permitió realizar todas las evaluaciones y verificaciones correspondientes.

**5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

**Información Financiera y Presupuestaria**

En los Estados Financieros del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, el Fiduciario reporta cuentas en el Balance General y en el Estado de Resultados, que por su importancia, variación y materialidad fueron evaluadas, debido que durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 tuvieron cambios.



### Balance General

El Balance General, al 31 de diciembre de 2013, reporta un saldo total de Activo Q254,807,567.56; de Pasivo y Otras Cuentas Acreedoras Q19,919,927.98; Capital Autorizado Q215,638,933.09; Capital Devuelto al Fideicomitente, Q74,396,068.98; Otras Aportaciones Q8,115,184.17; Reservas de Capital por Q79,513,837.19; Resultados por Aplicar, Pérdida Q299,532.48 y Resultado del ejercicio Q6,315,286.59.

### Activo

El Activo que reporta el Fiduciario al 31 de diciembre de 2013 asciende a Q254,807,567.56 y lo integran las siguientes cuentas: Disponibilidades Q108,332,794.72; Inversiones Temporales Q7,150,000.00; Cartera de Créditos Q118,847,613.34; Productos Financieros por Cobrar Q19,126,841.52; Cuentas por Cobrar Q117,972.17 y Gastos Anticipados, Activos Extraordinarios por Q1,232,345.81.

### Disponibilidades

El Fiduciario reportó al 31 de diciembre de 2013, la cuenta Disponibilidades por Q108,332,794.72 que está integrada por: Bancos Q124,749.30, que representa la Caja del Fideicomiso y Otros Bancos Q108,208,045.42, que son recursos fideicometidos administrados en las cuentas de Depósito de Ahorro No. 4-033-04482-7 por Q98,810,692.55 y No. 4-033-06599-9 por Q9,397,352.87, del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima.

#### TASA DE INTERÉS QUE GENERAN LAS CUENTAS

TIPO DE CUENTA	No. DE CUENTA	TASA %	CAPITALIZACIÓN
Cuenta de Ahorro	4-033-04482-7	4.00%	Mensual
Cuenta de Ahorro	4-033-06599-9	4.00%	Mensual

De acuerdo a procedimientos de auditoría, se revisaron conciliaciones y se verificó que están al día.

### Inversiones Financieras

El Fiduciario reportó en el Balance la cuenta Inversiones Temporales al 31 de diciembre de 2013, por Q7,150,000.00. Se verificó que dichas Inversiones se encuentran en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, de



la siguiente manera:

(CIFRAS EN QUETZALES)

GARANTÍA	No. DE CERTIFICADO	MONTO INVERTIDO	PLAZO	FECHA DE INVERSIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	TASA %	INTERESES QUE GENERA	FORMA DE PAGO	INSTITUCIÓN BANCARIA O FINANCIERA
Certificado de Depósitos a Plazo Fijo	497877	7,150,000.00	365 Días	13-mar-13	13-mar-14	6.50%	464,750.00	Al vencimiento	BANRURAL, S.A.
<b>TOTAL EN CERTIFICADOS</b>		<b>7,150,000.00</b>					<b>464,750.00</b>		

Al efectuar las confirmaciones correspondientes se comprobó que están respaldadas por Títulos reconocidos en el Sistema Financiero Nacional y que a la fecha de la auditoría se encuentran vigentes en su plazo.

El Fideicomitente del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, con Oficio Ref. MAGA-DM-2102-2013/VIDER de fecha 18 de octubre de 2013 y derivado de su consulta con el Departamento de Fideicomisos del Banco de Desarrollo Rural, S. A., mediante la cual determinó que era posible trasladar recursos asignados a Reservas de Capital para Disponibilidades de Caja; giró instrucciones al Fiduciario, indicando: “En virtud de lo anterior, en mi calidad de Fideicomitente en representación del Estado de Guatemala del citado fideicomiso, le solicito trasladar el monto de Ochenta Millones de Quetzales (Q80,000,000.00) de las Reservas de Capital, que están actualmente en Inversiones Temporales, a las cuentas de Caja y Bancos, para ser utilizados en la concesión crediticia del Fideicomiso”.

Por lo anterior, la Comisión de Auditoría con Oficio CGC-DAF-DIAPRYD-005-2014 de fecha 7 de febrero de 2014, solicitó a la Dirección de Infraestructura Productiva del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, informar sobre las políticas financieras y técnicas que dieron origen a la desinversión en el mes de octubre de 2013, de Q80,000,000.00 del patrimonio que se encontraba en la cuenta Inversiones Temporales y generaba el 7% de interés anual, para trasladarlo a cuenta de Ahorro que genera el 4% de interés anual. Considerando que el Fiduciario no cumplió la instrucción del Fideicomitente al desinvertir Q85,000,000.00 que al 31 de diciembre de 2013 continuaba en la cuenta Otros Bancos de las Disponibilidades, en Cuenta de Ahorro y mediante Oficio OF.DIPRODU-080-2014, de fecha 12 de febrero de 2014, firmado por el Ingeniero Fernando Antonio Guerra Lemus en ausencia del Director, la Dirección de Infraestructura Productiva respondió: “Esta Dirección no cuenta con dicha información ya que la misma fue decisión Ministerial por lo que solicitamos que dicha información sea requerida al Fideicomitente. (Despacho Superior del MAGA)”.



## **Cartera de Créditos**

El saldo de la Cartera de Créditos al 31 de diciembre de 2013 asciende a Q118,847,613.34 y se encuentra integrado por las subcuentas: Vigentes Q77,823,329.61; Vencidos Q50,867,931.93; menos las Estimaciones por Valuación Q9,843,648.20.

La integración al 31 de diciembre de 2013, de Saldos Vigentes al Día es de Q32,472,449.23 y en Mora Q45,350,880.38, así como en los Saldos Vencidos, los procesos de Cobro Administrativo reportan Q18,562,926.16 y de Cobro Judicial Q32,305,005.77.

## **Cuentas por cobrar**

El saldo de las Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre de 2013 que reporta el Fiduciario es de Q117,972.17.

## **Productos por cobrar**

El Fiduciario reporta saldo de Productos Financieros por Cobrar al 31 de diciembre de 2013 por Q19,126,841.52, integrado de la siguiente forma: Intereses Q15,580,972.09 e Intereses Mora Q3,545,869.43, generados por los préstamos otorgados a los pequeños y medianos agricultores que ejecutan proyectos bajo riego.

## **Activos Extraordinarios**

Los Activos Extraordinarios según Balance General, que reporta el Fiduciario al 31 de diciembre de 2013, asciende a Q1,232,345.81.

## **Pasivo**

Según Balance General al 31 de diciembre de 2013, el Pasivo y Otras Cuentas Acreedoras reportan un saldo de Q19,919,927.98.

## **Obligaciones corrientes (cuentas por pagar)**

El Fiduciario reporta en Cuentas por Pagar al 31 de diciembre de 2013, saldo de Provisiones por Q5,600.00.



## Otras Cuentas de pasivos

El saldo de Otras Cuentas Acreedoras que reporta el Fiduciario al 31 de diciembre de 2013 es de Q19,914,327.98.

## Patrimonio

El Fiduciario reporta al 31 de diciembre de 2013, saldo de Capital y Superávit por Q234,887,639.58, integrado por: Capital Pagado Q149,358,048.28, más: Reservas de Capital Q79,513,837.19 y Resultado del ejercicio, Ganancia Neta Q6,315,286.59 menos: Resultados Por Aplicar, Pérdidas por Aplicar: Q299,532.48.

## Estado de Resultados o Estado de Ingresos y egresos

El resultado por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, que reporta el Fiduciario, es una ganancia neta de Q6,315,286.59.

## Ingresos

Los ingresos reportados en el período auditado, ascienden a Q10,915,150.19, los cuales están integrados por las cuentas: Intereses Q10,769,039.75 y Productos Extraordinarios Q146,110.44.

## Egresos

Los gastos incurridos en el período de la auditoría, ascienden a Q4,583,727.64, y están integrados por: Comisiones Q277,765.50; Gastos Varios Q5,600.00; Gastos Específicos Q2,695,486.64; y, Cuentas y Valores Incobrables Q1,604,875.50.

## Rectificación Resultados Ejercicios Anteriores

La Rectificación de Resultados de Ejercicios Anteriores reporta al 31 de diciembre de 2013 en la cuenta de Gastos un monto de Q16,135.96.

## Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, no tiene asignación presupuestaria, por lo cual no cuenta con un Presupuesto Aprobado, Modificado y Vigente, para el año fiscal 2013.



Por no tener asignación presupuestaria, no se evaluaron los registros por fuente de financiamiento y por rubro.

No se evaluó el Presupuesto de Egresos en los momentos de Devengado, Comprometido y Pagado, por renglón, debido que en el Fideicomiso no han efectuado regularizaciones por no contar con estructura programática.

Mediante oficio OF.DIPRODU-318-2013, de fecha 10 de septiembre de 2013, la Dirección de Infraestructura Productiva, del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, informó a la Comisión de Auditoría que el Fideicomiso no tiene asignación presupuestaria, por lo tanto no se han efectuado regularizaciones.

### **Estado de Flujo de Efectivo**

El Fiduciario reporta el Flujo de Efectivo por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, con las variaciones siguientes: Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Operación, Q89,613,885.89; Flujo Neto de Efectivo procedente de las Actividades de Inversión Q0.00; menos: Flujo Neto de Efectivo procedente de las Actividades de Financiación Q7,123,934.32, que da como resultado un Incremento Neto de Efectivo y Equivalentes al Efectivo por Q82,489,951.57, más: Efectivo (Disponibilidades) y Equivalentes al Efectivo al principio del período Q25,842,843.15; para un Flujo de Efectivo (Disponibilidades) y Equivalentes al Efectivo al final del período de Q108,332,794.72.

### **Estado de Patrimonio**

El Fiduciario reporta en el Estado Patrimonial del Fideicomiso, el Saldo de Capital y Superávit al 31 de diciembre de 2013, por Q234,887,639.58, conformado por: Patrimonio Fideicometido Q215,638,933.09; menos: Capital Devuelto al Fideicomitente Q74,396,068.98 y Resultados por Aplicar, Pérdida Q299,532.48; más: Otras Aportaciones Q8,115,184.17, Reservas de Capital Q79,513,837.19 y Utilidad del Ejercicio Q6,315,286.59.

### **Plan Operativo Anual**

El Plan Operativo Anual correspondiente al período fiscal 2013, para el Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, fue elaborado por el Departamento de Riego y la Dirección de Infraestructura Productiva del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el 12 de junio de 2012 y lo presentaron de la siguiente manera:



**INCORPORACIÓN DE NUEVOS PROYECTOS DE MICRO RIEGO, MINI RIEGO Y RECONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE RIEGO**

CENTRO DE GESTIÓN (CG)	BIENES Y SERVICIOS TERMINALES	META FÍSICA	COSTO TOTAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA/ DEPARTAMENTO DE RIEGO	INCORPORACIÓN DE <b>8,300 PROYECTOS DE MICRO RIEGO</b> DE 400 m2. CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A USUARIOS BENEFICIADOS	3,320,000 METROS CUADRADOS	Q39.857.890,00
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA/ DEPARTAMENTO DE RIEGO	IMPLEMENTACIÓN DE <b>5 PROYECTOS DE MINI RIEGO</b> TIPO BOMBEO GOTEADO EN IXCAN EL QUICHÉ, CON FONDOS 2KR	6.76 HECTÁREAS	Q474.435,49
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA/ DEPARTAMENTO DE RIEGO	<b>RECONSTRUCCIÓN DE 22 UNIDADES DE RIEGO</b>	11.617,00	Q40.674.746,77
<b>METAS ESTABLECIDAS EN EL POA 8,327 PROYECTOS POR UN TOTAL DE</b>			<b>Q81.007.072,26</b>

**Plan Anual de Auditoría**

El Fideicomiso no cuenta con Auditoría Interna, y de acuerdo a información proporcionada en oficio OF.DIPRODU-318-2013 de fecha 10 de septiembre de 2013, el Director de Infraestructura Productiva, del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, informa "...En el presente año no se ha practicado ninguna auditoría por parte del MAGA ni auditorías externas".

Al revisar el Plan Anual de Auditoría, elaborado por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se comprobó que en su cronograma estaba programado realizar Auditoría Financiera al Fideicomiso del Departamento de Riego, "Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje", en el período fiscal 2013.

**Sistema Nacional de Inversión Pública**

Según reporte del Sistema de Información de Inversión Pública SINIP, de febrero de 2014, se verificó que se encuentra registrada la ejecución física y financiera de los proyectos de riego correspondientes al año fiscal 2013, de acuerdo con el Reporte de Avance Físico y Financiero DIAPRYD 2013, presentado por la Dirección de Infraestructura Productiva, responsable de la ejecución y administración del Fideicomiso.

En el año 2013 fueron aprobados 309 proyectos de riego, autorizando préstamos con fondos del Fideicomiso para las modalidades de Recursos Reembolsables y No Reembolsables, por un total de Q15,277,373.49, de los cuales desembolsaron al 31 de diciembre de 2013, la cantidad de Q12,790,923.12.

**6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**



## DICTAMEN

Ingeniero Agrónomo  
Elmer Alberto López Rodríguez  
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación y Fideicomitente  
Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje  
Su Despacho

Hemos auditado el (los) Balance (s) General (es) del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje al 31 de diciembre de 2013, y los estados relacionados de Resultados, de Flujo de Efectivo, de la Situación Patrimonial del Fideicomiso y Notas a los Estados Financieros, para el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s). Estos estados financieros son responsabilidad de la administración. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Practicamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

El Fideicomitente del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, solicitó al Fiduciario en el período fiscal 2013, el traslado de la cuenta Utilidades por Aplicar por Q79,513,837.19 a la cuenta Reservas de Capital y de la cuenta Inversiones Temporales por Q80,000,000.00 a la cuenta Disponibilidades, sin informar dichas modificaciones, al Ministerio de



Finanzas Públicas, Contraloría General de Cuentas y Superintendencia de Bancos. Estos traslados de cuentas, no se informaron en Notas a los Estados Financieros del mes en que se efectuaron y no tienen justificación técnica.

Los Estados Financieros del Fideicomiso no revelan en Notas a los Estados Financieros, las reclasificaciones de cuentas y la información no es confiable. El Ministerio de Finanzas Públicas, la Contraloría General de Cuentas y la Superintendencia de Bancos no tienen conocimiento de las reclasificaciones de cuentas que registran en el Fideicomiso. Falta de transparencia en la información financiera.

(Hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables No.5, Área Financiera).

El Fideicomitente del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, en el período fiscal 2013, solicitó al Fiduciario, el retiro de Q80,000,000.00 que estaban depositados en Certificados a Plazo Fijo que generaban 7% de interés anual y registrados en la cuenta Inversiones Temporales, para depositarlos en Cuenta de Ahorro que genera el 4% de interés anual y registrarlos en las Disponibilidades.

El Fiduciario desinvirtió Q85,000,000.00 depositados en Certificados a Plazo Fijo y los depositó en Cuenta Depósitos de Ahorro, excediéndose Q5,000,000.00 de lo solicitado por el Fideicomitente. Al desinvertir Q85,000,000.00, el Fideicomiso se queda sin inversiones que le generaban 7% de interés anual, debido que los Depósitos de Ahorro generan 4% de interés, por lo que deja de percibir 3% de intereses anuales.

El Fideicomiso deja de ganar 3% de interés anual y las inversiones disminuyen. Riesgo de pérdidas financieras por desinversión en exceso realizada por el Fiduciario, sin la autorización del Fideicomitente. Riesgo que el Fiduciario realice más transacciones financieras con recursos del Fideicomiso, sin autorización del Fideicomitente.

(Hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables No.6, Área Financiera).

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en (el) (los) párrafo (s) precedente (s), los estados financieros arriba indicados presentan razonablemente, respecto





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

de todo lo importante, la posición financiera y los resultados de las operaciones, para el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s), de acuerdo con Normas Internacionales de Contabilidad, utilizadas por el fiduciario.

---

Licda. America Leticia Hermosilla Estacuy  
Coordinador Gubernamental

Guatemala, 26 de mayo de 2014



# Estados Financieros

**FIDEICOMISO PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL EN ÁREAS CON POTENCIAL DE RIEGO Y DRENAJE**  
**BALANCE GENERAL CONDENSADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**  
 (CIFRAS EN QUETZALES)

BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.  
 CONTABILIDAD - FIDEICOMISOS

ACTIVO	TOTAL	MONEDA NACIONAL (EN QUETZALES)	MIDA EXTRANJERA (EN QUETZALES)	PASIVO	TOTAL	MONEDA NACIONAL (EN QUETZALES)	MIDA EXTRANJERA (EN QUETZALES)
<b>DISPONIBILIDADES</b>	108,332,794.72	108,332,794.72		<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	5,600.00	5,600.00	
<b>BANCOS</b>	124,748.30	124,748.30		<b>PROVISIONES</b>	0.00	0.00	
<b>OTROS BANCOS</b>	108,208,045.42	108,208,045.42		<b>SUMA DEL PASIVO</b>	5,600.00	5,600.00	
<b>INVERSIONES TEMPORALES</b>	7,150,000.00	7,150,000.00		<b>OTRAS CUENTAS ACREEDORAS</b>	19,914,327.98	19,914,327.98	
<b>TÍTULOS-VALORES DE EMISORES NACIONALES</b>	7,150,000.00	7,150,000.00		<b>SUMA DEL PASIVO Y OTRAS CUENTAS ACREEDORAS</b>	19,919,927.98	19,919,927.98	
<b>INTERESES PAGADOS EN COMPRA DE VALORES</b>	0.00	0.00		<b>CAPITAL PAGADO</b>	145,358,048.28	145,358,048.28	
<b>SUMA</b>	7,150,000.00	7,150,000.00		<b>CAPITAL AUTORIZADO</b>	215,628,333.09	215,628,333.09	
<b>CARTERA DE CREDITOS</b>	118,847,613.34	118,847,613.34		<b>ASIGNACIONES POR RECIBIR (-)</b>	0.00	0.00	
<b>VENCIDOS</b>	17,852,429.93	17,852,429.93		<b>CAPITAL DEVUELTO AL FIDEICOMITENTE (1)</b>	74,398,084.98	74,398,084.98	
<b>AL DIA</b>	45,359,890.35	45,359,890.35		<b>CAPITAL ENTREGADO POR PAGOS SOCIALES (-)</b>	0.00	0.00	
<b>EN MORA</b>	56,067,911.93	56,067,911.93		<b>CAPITAL ENTREGADO CONTRATOS DE SERVICIOS (-)</b>	0.00	0.00	
<b>VENCIDOS</b>	16,962,928.16	16,962,928.16		<b>PRODUCTOS TRASLADADOS AL FIDEICOMITENTE (-)</b>	0.00	0.00	
<b>EN PROCESO DE PRORROGA</b>	16,962,928.16	16,962,928.16		<b>TRASLADO DE RECURSOS A OTROS FIDUCIARIOS (-)</b>	0.00	0.00	
<b>EN COBRO ADMINISTRATIVO</b>	32,305,005.77	32,305,005.77		<b>OTRAS APORTACIONES</b>	6,115,184.17	6,115,184.17	
<b>EN COBRO JUDICIAL</b>	0.00	0.00		<b>SUBSIDIOS PAGADOS (-)</b>	0.00	0.00	
<b>SUMA</b>	128,691,261.54	128,691,261.54		<b>RESERVAS</b>	79,513,837.19	79,513,837.19	
<b>(-) ESTIMACIONES POR VALUACION</b>	9,842,648.20	9,842,648.20		<b>RESERVAS DE CAPITAL</b>	79,513,837.19	79,513,837.19	
<b>PRODUCTOS FINANCIEROS POR COBRAR</b>	19,126,841.52	19,126,841.52		<b>RESULTADOS POR APLICAR</b>	-299,532.46	-299,532.46	
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	117,972.17	117,972.17		<b>UTILIDADES POR APLICAR</b>	0.00	0.00	
<b>(-) ESTIMACIONES POR VALUACION</b>	0.00	0.00		<b>PERDIDAS POR APLICAR (-)</b>	299,532.46	299,532.46	
<b>GASTOS ANTICIPADOS</b>	0.00	0.00		<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO</b>	6,315,286.59	6,315,286.59	
<b>ACTIVOS EXTRAORDINARIOS</b>	1,252,346.61	1,252,346.61		<b>SUMA DEL CAPITAL Y SUPERAVIT</b>	234,887,630.98	234,887,630.98	
<b>(-) ESTIMACIONES POR VALUACION</b>	0.00	0.00		<b>TOTAL IGUAL A LA SUMA DEL ACTIVO</b>	254,807,967.56	254,807,967.56	
<b>INMUEBLES Y BIENES</b>	0.00	0.00					
<b>(-) DEPRECIACIONES ACUMULADAS</b>	0.00	0.00					
<b>TÍTULOS-VALORES DE EMISORES NACIONALES</b>	0.00	0.00					
<b>SUMA EL ACTIVO</b>	254,807,967.56	254,807,967.56					

**BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.**  
 DIRECTOR GENERAL  
 GERENTE GENERAL

CUENTAS DE ORDEN Y DE REGISTRO  
 CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS 4,769,127.78  
 GARANTIAS CARTERA DE CREDITOS 206,252,907.24  
 OTRAS CUENTAS DE ORDEN 135,768.00  
 CUENTAS DE REGISTRO 1,779.00  
**SUMA 208,199,542.02**

GUATEMALA, 1 DE ENERO DE 2014  
 LUGAR Y FECHA  
  
**AUDITOR INTERNO**  
 GUATEMALA, C.A.



BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.  
CONTABILIDAD -FIDEICOMISOS-

**FIDEICOMISO PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL EN AREAS CON POTENCIAL DE RIEGO  
Y DRENAJE  
ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(CIFRAS EN QUETZALES)**

<b>PRODUCTOS DEL EJERCICIO</b>		<b>10,915,150.19</b>
INTERESES	10,769,039.75	
COMISIONES	0.00	
RECUPERACIONES SOBRE CUENTAS INCOBRABLES	0.00	
PRODUCTOS EXTRAORDINARIOS	146,110.44	
DIVERSOS	0.00	
<b>GASTOS DEL EJERCICIO</b>		<b>4,583,727.64</b>
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00	
COMISIONES	277,765.50	
IMPUESTOS ARBITRIOS Y CONTRIBUCIONES	0.00	
DEPRECIACIONES	0.00	
GASTOS VARIOS	5,600.00	
GASTOS ESPECIFICOS	2,695,486.64	
CUENTAS Y VALORES INCOBRABLES	1,604,875.50	
GASTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
AMORTIZACIONES	0.00	
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>6,331,422.55</b>
<b>RECTIFICACION RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES</b>		<b>(16,135.96)</b>
PRODUCTOS	0.00	
GASTOS	16,135.96	
<b>GANANCIA (PERDIDA) BRUTA</b>		<b>6,315,286.59</b>
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0.00	0.00
<b>GANANCIA (PERDIDA) NETA</b>		<b>6,315,286.59</b>

GUATEMALA, 1 DE ENERO DE 2014


  
**CONTADOR GENERAL**


  
**GERENTE GENERAL**


  
**AUDITOR INTERNO**



BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.  
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD -FIDEICOMISOS-

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO  
FIDEICOMISO PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL EN ÁREAS CON POTENCIAL DE RIEGO Y DRENAJE  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(Cifras en Quetzales)

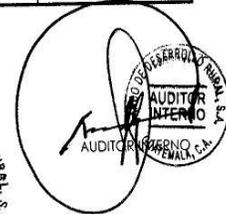
DESCRIPCIÓN	Valor	Total
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>		
Cobro por intereses	10,668,972.85	
Pago por comisiones	(2,973,252.14)	
Inversiones (no consideradas como equivalentes de efectivo):		
Ingreso por desinversión	85,000,000.00	
Cartera de créditos:		
Ingreso por amortizaciones	39,712,516.69	
Egreso por desembolsos	(42,758,163.73)	
Otros ingresos y egresos (neto)	(36,187.78)	
Impuesto Sobre la Renta Pagado		
<b>Flujo neto de efectivo por actividades de operación</b>		<b>89,613,885.89</b>
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
Inversiones permanentes:		
Egreso por inversión		
<b>Flujo neto de efectivo procedente de actividades de inversión</b>		<b>0.00</b>
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>		
Disminución de Capital Fideicometido		
Capital Devuelto al Fideicomitente	(7,123,934.32)	
Disminución de Utilidades por Aplicar		
<b>Flujo neto de efectivo procedente de actividades de financiación</b>		<b>(7,123,934.32)</b>
Incremento (Disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo		82,489,951.57
Efectivo (disponibilidades) y equivalentes al efectivo al principio del período		25,842,843.15
Efectivo (disponibilidades) y equivalentes al efectivo al final del período		108,332,794.72

DESCRIPCIÓN	Valor	Total
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>		
Efectivo (disponibilidades) al inicio del período	25,842,843.15	
Inversiones (menor o igual a 3 meses de vencimiento)	0.00	
Ganancia o pérdida por variación en valor de mercado de títulos-valores	0.00	
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo</b>		<b>25,842,843.15</b>
Efectos de las revaluaciones por variaciones en el tipo de cambio		0.00
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo reexpresados</b>		<b>25,842,843.15</b>

Guatemala, 01 de enero de 2014

  
COMANDANTE GENERAL  
BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.  
GUATEMALA, C.A.

  
GERENTE GENERAL  
BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.  
GUATEMALA, C.A.

  
AUDITOR INTERNO  
BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.  
GUATEMALA, C.A.



BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.  
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD FIDUCIARIA

ESTADO DE LA SITUACION PATRIMONIAL DEL FIDEICOMISO  
PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL EN AREAS CON POTENCIAL DE RIEGO Y DRENAJE  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013  
(Expresado en quetzales)

<b>Capital Pagado</b>		
<b>Patrimonio Fideicometido</b>		
Saldo al inicio del período	215,638,933.09	
Más aportes netos del período	<u>0.00</u>	
Saldo al final del período		215,638,933.09
<b>Capital Devuelto al Fideicomitente</b>		
Saldo al inicio del período	(67,272,134.66)	
Más devoluciones del período	<u>(7,123,934.32)</u>	
Saldo al final del período		(74,396,068.98)
<b>Otras Aportaciones</b>		
Saldo al inicio del período	8,115,184.17	
Más aportes del período	<u>0.00</u>	
Saldo al final del período		<u>8,115,184.17</u>
<b>Total capital pagado</b>		<b>149,358,048.28</b>
<b>Reservas</b>		
Saldo al inicio del período	0.00	
Más efecto neto del período	<u>79,513,837.19</u>	
Saldo al final del período		79,513,837.19
<b>Resultados por aplicar</b>		
Saldo al inicio del período	73,509,887.07	
Ajustes al resultado acumulado	5,704,417.64	
Menos distribución de utilidades	<u>(79,513,837.19)</u>	
Saldo ajustado al final del período		(299,532.48)
<b>Utilidad del Ejercicio</b>		<u>6,315,286.59</u>
<b>Total Capital y Superavit</b>		<b><u>234,887,639.58</u></b>

Guatemala, 01 de enero de 2014

  
CONTADOR GENERAL  


  
GERENTE GENERAL

  
AUDITOR INTERNO  
  




## Notas a los Estados Financieros

FIDEICOMISO PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL EN AREAS CON POTENCIAL DE  
RIEGO Y DRENAJE  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

**NOTA No. 1 Antecedentes y Operaciones:**

El fideicomiso denominado **PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL EN AREAS CON POTENCIAL DE RIEGO Y DRENAJE** fue constituido mediante Escritura Pública número ciento sesenta y cinco (165) autorizada en la ciudad de Guatemala el cinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve y sus modificaciones.

Para el desarrollo de sus actividades, el Fiduciario, utiliza como instrumentos de ejecución la escritura de constitución, el Código de Comercio, la Ley de Bancos y Grupos Financieros y las leyes generales de Guatemala que puedan ser aplicables.

Dentro de las actividades principales del fideicomiso, se establece lo siguiente: Generar desarrollo socio-económico sostenible y sustentable, a través de la incorporación de alrededor de diecisiete mil (17,000) hectáreas bajo riego al proceso productivo en el área rural, potenciando las capacidades locales, para contar con grupos de agricultores organizados autogestionarios con enfoque empresarial, fortaleciendo a la vez el proceso de seguridad alimentaria a nivel centroamericano, generando empleo y divisas al país y desarrollando áreas agrícolas con problemas de drenaje.

El Fideicomiso es supervisado por la Superintendencia de Bancos de Guatemala, Auditorías Externas y los que por escrito indique el Fideicomitente, como es el caso de la Contraloría General de Cuentas.

El fideicomiso tiene en trámite la exención de impuestos, el proceso se encuentra en lo Contencioso Administrativo.

**NOTA No. 2 Unidad Monetaria:**

Las operaciones del fideicomiso se contabilizan en quetzales y en forma separada de los registros contables del Fiduciario.

**NOTA No. 3 Principales Políticas y Prácticas Contables:**

a) Sistema Contable:

- Para la preparación y presentación de los estados financieros del fideicomiso, el Fiduciario utiliza las Normas y Prácticas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, disposiciones emitidas por la Junta Monetaria y otras disposiciones que son de observancia obligatoria para todas las entidades bancarias que operan en Guatemala.
- Para realizar sus registros contables, el fideicomiso utiliza como referencia el Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos. Estas disposiciones contienen diferencias respecto a Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF-, las cuales se indican a continuación:

A. La presentación de los estados financieros se hace de acuerdo con el formato establecido por la Superintendencia de Bancos de Guatemala.

B. El registro de los productos es bajo el método de lo percibido. Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren que todos los productos se reconozcan por el método de lo devengado.

b) Intereses Percibidos sobre Depósitos:

Los ingresos por concepto de intereses sobre las cuentas de depósitos de ahorro devengan una tasa de interés del 4% anual, capitalizable mensualmente y en Depósitos a Plazo Fijo devengan una tasa de interés del 6.50%, anual, capitalizables mensualmente.

c) Intereses Sobre Préstamos:

Los intereses sobre préstamos, se registran bajo el método de lo percibido, es decir, se reconocen como productos en resultados cuando son efectivamente percibidos.



FIDEICOMISO PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL EN AREAS CON POTENCIAL DE RIEGO Y DRENAJE  
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

d) Activos extraordinarios:

Los activos extraordinarios corresponden a aquellos bienes que al Fideicomiso le son adjudicados en virtud de acción judicial promovida contra sus deudores. El costo de los mismos se determina con el valor de adjudicación judicial.

**NOTA No. 4 Disponibilidades:**

Las disponibilidades del fideicomiso, se reflejan en la cuenta Bancos y su saldo al 31/12/2013 es de Q.124,749.30. Se le denomina Bancos, porque el efectivo del fideicomiso se encuentra como parte del efectivo del fiduciario (banco) en las distintas cajas que tiene en oficinas centrales y agencias, por ello de acuerdo a lo que establece el Manual de la SIB, dentro de la contabilidad del Fiduciario y en lo que respecta al Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, se refleja en la cuenta No.305105.0201.03.

La cuenta Otros Bancos, se utiliza para registrar las disponibilidades que se tienen depositadas en cuentas de ahorro y su saldo al 31/12/2013 es de Q.108,208,045.42.

**NOTA No. 5 Inversiones Temporales:**

Las Inversiones Temporales al 31 de diciembre de 2013 ascienden a Q.7,150,000.00.

**NOTA No. 6 Cartera de Créditos:**

Al 31 de diciembre de 2013, la cartera de créditos se integra así:

Vigentes al día	Q 32,472,449.23
Vigentes en Mora	Q 45,350,880.38
Vencidos en Cobro Administrativo	Q 18,562,926.16
Vencidos en Cobro Judicial	Q 32,305,005.77
TOTAL	Q 128,691,261.54

**NOTA No. 7 Estimación por Valuación de Activos Crediticios:**

La Estimación por Valuación se calcula en base a lo estipulado en la cláusula DUODECIMA, de la Escritura Pública de Constitución del Fideicomiso, indicada en la nota 1, la cual establece que, con el cinco por ciento (5%) de los productos del fideicomiso, el Fiduciario constituirá un Fondo de Reserva para cubrir, entre otros, previa autorización del fideicomitente, lo siguiente: a) los costos y gastos para recuperar créditos por la vía prejudicial, mediante la contratación de empresas especializadas de cobro, y judicial cuando corresponda, una vez que el Fiduciario por su parte evidencie documentalmente al Fideicomitente, que ha agotado eficientemente la vía administrativa de cobro; b) préstamos cuyos usuarios por circunstancias fortuitas o de fuerza mayor, les es imposible cancelarlos, situación que debe comprobarse mediante la valuación de la cartera que realice el Fiduciario de acuerdo con los criterios que considere pertinentes; y c) los préstamos que jurídicamente se tengan clasificados como irrecuperables y, que toda vez se haya agotado el proceso de cobro, dentro del plazo establecido por la Ley, ya sea por la vía administrativa y/o judicial. El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2013 asciende a Q.9,843,648.20.

**NOTA No. 8 Deudores:**

Al 31 de diciembre de 2013, las cuentas por cobrar se integran así:

Gastos Administrativos	Q. 711.60
Gastos Judiciales	Q. 100,237.54
Seguros y Otros	Q. 179.76
Costas y Gastos	Q. 16,843.27
TOTAL	Q. 117,972.17



FIDEICOMISO PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL EN AREAS CON POTENCIAL DE  
 RIEGO Y DRENAJE  
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

**NOTA No.9 Activos Extraordinarios:**

Los Activos Extraordinarios (inmuebles) al 31 de diciembre de 2013 ascienden a Q.1,232,345.81

**NOTA No. 10 Cuentas por Pagar:**

Las Cuentas por Pagar al 31 de diciembre de 2013 ascienden a Q.5,600.00.

**NOTA No. 11 Productos Devengados no Percibidos:**

El Fideicomiso, de acuerdo a lo que se indica en la nota 3, relacionada con Principales políticas y prácticas contables, realiza el registro de los Productos Devengados no Percibidos, de acuerdo al Manual de Instrucciones Contables emitido por la Superintendencia de Bancos, en donde se indica que, esta cuenta servirá para registrar los productos devengados por la cartera de créditos que se encuentren pendientes de cobro. El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2013 es de Q.19,126,841.52.

**NOTA No. 12 Productos Capitalizados:**

Los Productos Capitalizados al 31 de diciembre de 2013 ascienden a Q.787,486.46.

**NOTA No. 13 Patrimonio:**

El Patrimonio Fideicometido del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2013 asciende a Q.215,638,933.09.

**NOTA No. 14 Capital Devuelto al Fideicomitente:**

Al 31 de diciembre de 2013, el Capital devuelto al fideicomitente se integra así:

Apoyo a la Preinversión	Q 16,233,995.38
Gastos de Funcionamiento	Q 49,438,077.05
Capacitación y Asistencia Técnica	Q 8,723,996.55
TOTAL	Q 74,396,068.98

**NOTA No. 15 Otros Aportes:**

El saldo de Otros Aportes corresponde a la distribución de las utilidades por aplicar, según lo estipula la cláusula DECIMO TERCERA, de la Escritura Pública de Constitución del Fideicomiso, indicada en la nota 1, la cual establece que, los excedentes que se acumulen por las operaciones del presente Fideicomiso, deberán quedar registrados en la cuenta Utilidades por Aplicar. El fideicomitente, obligadamente deberá instruir por escrito al Fiduciario, al cierre del ejercicio contable, sobre el destino de los fondos registrados en dicha cuenta.

El saldo de la cuenta Otros Aportes al 31 de diciembre de 2013, asciende a Q.8,115,184.17.

**NOTA No. 16 Resultados por Aplicar:**

Al 31 de diciembre de 2013 se refleja una pérdida por aplicar de Q.299,532.48.

**NOTA No. 17 Reserva de Capital:**

El Fondo de Reserva de Capital al 31 de diciembre de 2013 asciende a Q.79,513,837.19.



FIDEICOMISO PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL EN AREAS CON POTENCIAL DE RIEGO Y DRENAJE  
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

**NOTA No. 18 Gastos del Ejercicio:**

Los gastos del ejercicio del fideicomiso al 31 de diciembre de 2013, se integran por los rubros siguientes:

Comisiones	Q. 277,765.50
Gastos Varios	Q. 5,600.00
Gastos Específicos	Q. 2,695,486.64
Cuentas y Valores Incobrables	Q. 1,604,875.50
Gastos de Ejercicios Anteriores	Q. 16,135.96
<b>TOTAL</b>	<b>Q. 4,599,863.60</b>

Honorarios por Administración y Comisión por Recuperación Efectiva de Cartera:

De acuerdo a la cláusula DECIMA de la Escritura Pública de Constitución del Fideicomiso, indicada en la nota 1, las comisiones bancarias se calculan así: a) el uno punto veinticinco por ciento (1.25%) anual sobre el Patrimonio efectivamente recibido por el Fiduciario; y, b) Una comisión del dos punto veinticinco por ciento (2.25%) sobre las recuperaciones efectivas de capital de los préstamos otorgados.

Guatemala, 01 de enero de 2014

  
 Lic. Luis Fernando Hernández  
 Contador General

  
 Rudy Alejandro Ovalle Barrios  
 Auditor Interno



## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero Agrónomo

Elmer Alberto López Rodríguez

Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación y Fideicomitente

Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje

Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría al Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje al 31 de diciembre de 2013, se analizaron el Balance General y los estados financieros que se acompañan por el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s) preparados por el fiduciario.

Evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno.

Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental, en virtud que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Gerencia en los estados financieros.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

### Área Financiera

1. Recomendaciones de auditoría anterior, no cumplidas





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

2. Cartera de créditos con niveles altos de morosidad
3. Incumplimiento al Plan Anual de Auditoría
4. Incumplimiento a metas establecidas en el POA

---

Licda. America Leticia Hermosilla Estacuy  
Coordinador Gubernamental

Guatemala, 26 de mayo de 2014



---

## Hallazgos Relacionados con el Control Interno

### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Recomendaciones de auditoría anterior, no cumplidas

##### Condición

El Fideicomitente del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, no cumplió las recomendaciones de la auditoría practicada por la Contraloría General de Cuentas, correspondiente al período fiscal 2012, de los Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables siguientes: 1. Falta de registro en el sistema de contabilidad integrada SICOIN y 2. Falta de actualización del portal de la página de la entidad.

##### Criterio

El Acuerdo No. A 57-2006, del Subcontralor de Probidad, Encargado del Despacho, de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental, 4.6 Seguimiento del Cumplimiento de las Recomendaciones: Establece “La Contraloría General de Cuentas, y las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, periódicamente, realizarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos.

Los Planes Anuales de Auditoría, contemplarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de cada informe de auditoría emitido.

El auditor del sector gubernamental, al redactar el informe correspondiente a la auditoría practicada, debe mencionar los resultados del seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría gubernamental anterior. El incumplimiento a las recomendaciones dará lugar a la aplicación de sanciones por parte de la administración del ente público o por la Contraloría General de Cuentas, según corresponda.

El seguimiento de las recomendaciones será responsabilidad de las Unidades de Auditoría Interna de los entes públicos y de la Contraloría General de Cuentas de acuerdo a lo programado.

Las recomendaciones que se encuentren pendientes de cumplir, deberán tomarse en cuenta, para la planificación específica de la siguiente auditoría”.



---

Acuerdo Ministerial No. 156-2012, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Artículo 1. Establece: “Se modifican los artículos 1 y 2 del Acuerdo Ministerial número ciento treinta y siete guion dos mil doce... los cuales quedan de la siguiente manera: Artículo 1. Asignar al VICE MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL, el Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje. Artículo 2. La Unidad Ejecutora del Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, será la del VICE MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL”.

Acuerdo Ministerial No. 157-2012, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Artículo 1. Establece: “Designar al Departamento de Riego, de la Dirección de Infraestructura Productiva, la ejecución técnica del Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, para la ejecución del Fideicomiso del mismo nombre”.

Mismo Acuerdo, Artículo 2. Establece: “Asignar al Departamento de Riego, de la Dirección de Infraestructura Productiva, todas las funciones administrativas relacionadas a la ejecución del Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, para el Fideicomiso del mismo nombre...”.

### **Causa**

El Viceministro de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y el Director de Infraestructura Productiva, no dieron instrucciones para hacer cumplir las recomendaciones de la Auditoría practicada por la Contraloría General de Cuentas en el período fiscal 2012 y el Auditor Interno, no contempló el seguimiento del cumplimiento de dichas recomendaciones en el Plan Anual de Auditoría.

### **Efecto**

El riesgo que persistan las deficiencias de control interno y de cumplimiento a regulaciones aplicables.

### **Recomendación**

El Viceministro de Desarrollo Económico Rural y el Director de Infraestructura Productiva, deben girar instrucciones para hacer cumplir las recomendaciones de las Auditorías practicadas por la Contraloría General de Cuentas y el Auditor Interno debe darle seguimiento oportunamente a dichas recomendaciones.

### **Comentario de los Responsables**

Los Ingenieros Agrónomos Carlos Alfonso Anzueto del Valle y Daniel Humberto Sosa Casasola, en Oficios VIDER No. 228-2014/mlon y OF.DIPRODU-158-2014 de fechas 23 y 28 de abril de 2014, respectivamente, manifiestan:



---

**“Comentarios:****Punto 1.**

En oficio No. 577/2012 de fecha 19 de Diciembre 2012 se le manifestó Directora de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos la preocupación sobre el tema de regularización de los saldos del fideicomiso en el sistema de contabilidad integrada SICOIN, y oficio DCPF-0371-2013 de fecha 19 de abril de 2013, se nombra al Licenciado Edwin Antonio Gutiérrez Schwartz, para realizar la referida regularización, con autorización del Despacho Superior...

**Punto 2.**

En cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas se envió el oficio No. DIPRODU-180-2013 Al Licenciado Juan Pablo Miranda Jefe del Departamento de Información Pública solicitándole la actualización del portal de la página de la entidad...”.

El Licenciado Mamerto César Cotton en OFICIO UDAI-S-052-2014 de fecha 23 de abril de 2014, manifiesta lo siguiente:

**“RESPUESTA:****El seguimiento a las recomendaciones se realizó de la siguiente manera:**

1. En Providencia MAGA-DM-169-13/ab del 24 de junio de 2013, el Despacho Superior remitió copia del Informe de Auditoría Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje -DIAPRYD- correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, al Viceministro de Desarrollo Económico Rural, al Administrador General y a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, para el seguimiento respectivo...

2. Adicionalmente, en el OFICIO DE SEGUIMIENTO No. UDAI-S-008-2014, la Unidad de Auditoría Interna solicita al Viceministro de Desarrollo Económico Rural girar sus instrucciones para el cumplimiento de las recomendaciones del informe referido de la Contraloría General de Cuentas, que contiene los hallazgos **1. Falta de registro en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN** y **2. Falta de actualización del portal de la página de la entidad** indicados en la Condición de este proyecto de hallazgo...

3. En oficio DIPRODU-49-2014 del 23 de enero de 2014, el Director de Infraestructura Productiva, presenta sus argumentos y remite la información para desvanecer los hallazgos **1. Falta de registro en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN** y **2. Falta de actualización del portal de la página de la entidad...**



4. La Unidad de Auditoría Interna, en oficio UDAI-S-015-2014 del 20 de febrero de 2014, en atención al oficio DIPRODU-49-2014, reporta al Director de Infraestructura Productiva el **Estado de Implementación de las Recomendaciones**, que incluye los hallazgos **1. Falta de registro en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN y 2. Falta de actualización del portal de la página de la entidad**, después del análisis de los argumentos e información presentada, con el formato de control del seguimiento que se aplica.... El detalle del avance de la implementación de las recomendaciones respectivas corresponde a la Administración del Fideicomiso.

5. El 10 de octubre de 2013, se emitió el Nombramiento de Auditoría Interna No. UDAI-068-2013, correspondiente al CUA 20800-1-2013 del Plan Anual de Auditoría -PAA 2013- en el cual, dentro de la planificación específica de la auditoría se incluye el seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores, tanto, de la Unidad de Auditoría Interna, como de la Contraloría General de Cuentas, cuyo trabajo de campo se encuentra en su fase final y el informe respectivo se espera oficializar en las próximas semanas...

6. Con la información proporcionada en los incisos anteriores, queda demostrada la realización del seguimiento realizado por la Unidad de Auditoría Interna a las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas, y su cumplimiento es responsabilidad de la Administración del Fideicomiso auditado”.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo para los Responsables de la Ejecución y Administración del Fideicomiso, por lo siguiente: 1) En la recomendación de auditoría al Hallazgo 1. Falta de registro en el sistema de contabilidad integrada SICOIN, presentan únicamente fotocopia del Oficio 577/2012 de fecha 19 de diciembre de 2012, dirigido a la Directora de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, en donde manifiestan su preocupación sobre el tema de regularización de saldos del Fideicomiso en el SICOIN, sin adjuntar los documentos que comprueben que se encuentran en proceso los registros en SICOIN y en qué fase están; y, 2) En la recomendación de auditoría al Hallazgo 2. Falta de actualización del portal de la página de la entidad, presentan únicamente, fotocopia del Oficio No. DIPRODU-180-2013 de fecha 26 de abril de 2013, dirigido al Jefe del Departamento de Información Pública, solicitándole la actualización del portal de la página de la entidad, pero no le adjuntan la información financiera y física del Fideicomiso, que debe ingresarse al Portal de Internet del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para que esté actualizada.

Asimismo, se confirma el hallazgo para el Auditor Interno porque no le dio seguimiento oportuno al cumplimiento de las recomendaciones de la auditoría



practicada por la Contraloría General de Cuentas, al Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, por el período fiscal 2012, debido que como pruebas de descargo, presentó dos Oficios que emitió el 15 de enero y 20 de febrero de 2014.

**Acciones Legales y Administrativas**

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 2

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
REPRESENTANTE DEL FIDEICOMITENTE	CARLOS ALFONSO ANZUETO DEL VALLE	5,000.00
AUDITOR INTERNO	MAMERTO CESAR COTTON (S.O.A)	5,000.00
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	DANIEL HUMBERTO SOSA CASASOLA	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 15,000.00</b>

**Hallazgo No. 2**

**Cartera de créditos con niveles altos de morosidad**

**Condición**

Se determinó en el Balance General al 31 de diciembre de 2013, del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, la cuenta Cartera de Créditos por Q128,691,261.54, de la cual el 75% se encuentra en morosidad, integrada de la siguiente forma: Vigentes en Mora Q45,350,880.38, Vencidos en Cobro Administrativo Q18,562,926.16 y Vencidos en Cobro Judicial Q32,305,005.77, dichas cuentas morosas suman Q96,218,812.31.

**Criterio**

Escritura Pública No. 108, Contrato de Modificación de Fideicomiso, de fecha 26 de agosto de dos mil once, CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA MODIFICACIÓN. Establece: "...se acordó modificar la escritura pública de constitución del fideicomiso denominado "PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL EN ÁREAS CON POTENCIAL DE RIEGO Y DRENAJE"; quedando redactadas para el efecto las cláusulas tercera, sexta, séptima y décimo primera de la siguiente manera:... "SEXTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. El Fideicomitente y el Fiduciario quedan obligados a cumplir con lo que establece el Código de Comercio de Guatemala y adicionalmente con lo siguiente:... **II. DEL FIDUCIARIO:**... 2) Obligaciones: a) Ejecutar todas las acciones que sean necesarias para la eficaz administración y conservación del patrimonio fideicometido".

Reglamento del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, sobre las funciones del Comité Técnico, en Capítulo IV, Artículo 18. FUNCIONES: establece: "a) Supervisar y evaluar semestralmente las operaciones crediticias del fideicomiso y solicitarle informes al fiduciario,



cuando lo considere oportuno; b) Resolver todas las cuestiones que dentro de su jurisdicción se le presenten, particularmente lo relativo a la administración de la cartera crediticia del fideicomiso, con base a la información que para cada caso se presente ante el comité por el fiduciario a la unidad ejecutora”.

### **Causa**

El Comité Técnico del Fideicomiso no supervisa ni evalúa las operaciones de la Cartera Crediticia del Fideicomiso y no gira instrucciones al Fiduciario para que ejecute las acciones que sean necesarias para la eficaz administración y conservación del Patrimonio Fideicometido.

### **Efecto**

La Cartera de Créditos tiene el 75% de morosidad, con riesgo de pérdidas financieras por cuentas incobrables, disminución del Patrimonio Fideicometido y Extinción del Fideicomiso.

### **Recomendación**

El Comité Técnico del Fideicomiso, debe supervisar y evaluar las operaciones de la Cartera Crediticia del Fideicomiso y debe girar instrucciones al Fiduciario para que ejecute las acciones necesarias para mantener la Cartera de Crédito con márgenes de morosidad inferiores al 15% con el objetivo de evitar pérdidas financieras y para que reestructure la Cartera de Créditos e implemente políticas crediticias que agilicen los cobros a deudores de cuentas morosas.

### **Comentario de los Responsables**

Los Ingenieros Agrónomos Carlos Alfonso Anzueto del Valle y Daniel Humberto Sosa Casasola, en Oficios VIDER No. 228-2014/mlon y OF.DIPRODU-158-2014 de fechas 23 y 28 de abril de 2014, respectivamente, manifiestan:

#### **“Comentario:**

Según la Escritura 165 Escritura Constitutiva del Fideicomiso, la cual en la **cláusula SEXTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, INCISO II DEL FIDUCIARIO: numeral 1) Derechos, literal a)** percibir los honorarios y las comisiones por concepto de administración y de recuperación de la cartera del Fideicomiso. Numeral 2) Obligaciones, **literal a)** ejecutar todas las acciones que sean necesarias para la eficaz administración y conservación del patrimonio fideicometido.

Cláusula **DÉCIMA: HONORARIOS POR ADMINISTRACION Y COMISIONES POR RECUPERACIONES EFECTIVA DE CARTERA. Literal a)** por concepto de administración del Fideicomiso, honorarios del uno punto veinticinco por ciento



(1.25%) anual sobre el patrimonio efectivamente recibido por el Fiduciario, **literal b)** una comisión del dos punto veinticinco por ciento (2.25%) sobre las recuperaciones efectivas de capital de los préstamos otorgados.

Según el Reglamento del Fideicomiso Anexo A, Resolución CA-253-0-2011 Capítulo II Condiciones de Financiamiento, Artículo 19 Recuperación de Capital, indica: El financiamiento reembolsable se recuperará con Personal del Fiduciario, de conformidad con el plan de amortizaciones pactado, existiendo corresponsabilidad de parte de la Unidad Ejecutora y del Fideicomitente.

La actividad de recuperación de cartera la debe de realizar el Fiduciario ya que por esta actividad el cobra lo establecido en la literal b) de clausula decima.

A las reuniones de Comité Técnico el Fiduciario no ha presenta copia de los índices de morosidad de cartera... ”.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, porque el Representante del Fideicomitente y Presidente del Comité Técnico y, los Representantes de la Unidad Ejecutora en el Comité Técnico del Fideicomiso, manifiestan que a las reuniones de Comité Técnico el Fiduciario no ha presentado copia de los índices de morosidad de cartera, con lo cual indican que no tienen conocimiento de dicha situación, por lo mismo, no han girado instrucciones al Fiduciario para que realice las gestiones necesarias para disminuir los altos índices de morosidad en la Cartera Crediticia y, no están cumpliendo con lo establecido en el Artículo 62 del Decreto 30-2012, el cual estipula que las autoridades superiores de la Entidad conjuntamente con los encargados de la Unidad Ejecutora, son responsables del cumplimiento de los contratos respectivos, así como de velar para que los fiduciarios cumplan con sus obligaciones.

**Acciones Legales y Administrativas**

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
REPRESENTANTE DEL FIDEICOMITENTE	CARLOS ALFONSO ANZUETO DEL VALLE	20,000.00
REPRESENTANTE UNIDAD EJECUTORA	CARLOS EDGAR FERNANDEZ SIERRA	20,000.00
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	DANIEL HUMBERTO SOSA CASASOLA	20,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 60,000.00</b>

**Hallazgo No. 3**

**Incumplimiento al Plan Anual de Auditoría**



---

## Condición

Se revisó el Plan Anual de Auditoría, elaborado por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, correspondiente al período fiscal 2013, comprobando que estaba programado realizar Auditoría Financiera al Fideicomiso del Departamento de Riego, “Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje”, la cual no se realizó.

## Criterio

El Acuerdo No. A 57-2006, del Subcontralor de Probidad, Encargado del Despacho, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1.7 EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO. Establece: “El ambiente y estructura de control interno debe ser evaluado de manera continua.

En el contexto institucional le corresponde a la Unidad de Auditoría Interna -UDAI- evaluar permanentemente el ambiente y estructura de control interno, en todos los niveles y operaciones, para promover el mejoramiento continuo de los mismos.

La Contraloría General de Cuentas, evaluará las acciones de la Unidad de Auditoría Interna -UDAI-, así como el control interno institucional, para garantizar la sostenibilidad de los sistemas y solidez de los controles internos”.

El Acuerdo No. A 57-2006, del Subcontralor de Probidad, Encargado del Despacho, de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental, 2.1 Plan Anual de Auditoría Gubernamental: Establece: “La Contraloría General de Cuentas y las unidades de Auditoría Interna del sector gubernamental definirán, dentro de sus actividades generales para cada ejercicio fiscal, un Plan Anual de Auditoría Gubernamental.

El Plan Anual de Auditoría del sector Gubernamental, es el documento que define el número de auditorías a realizar dentro del universo de entidades del sector público, durante el período de un año, y será elaborado de acuerdo con las políticas y disposiciones establecidas dentro del Sistema de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas.

Las Unidades de Auditoría Interna de las dependencias Gubernamentales, para cada ejercicio fiscal, deben elaborar el Plan anual de Auditoría Interna y con la aprobación de las autoridades superiores de sus respectivas entidades y enviar una copia a la Contraloría General de Cuentas, a más tardar el 15 de Enero de cada año.

El Plan Anual de Auditoría Gubernamental debe ser aprobado por las autoridades superiores de la Contraloría General de Cuentas e incorporado al Plan Operativo



---

## Anual (POA).

El Plan Anual de Auditoría Gubernamental debe ser evaluado periódicamente por quien lo ejecuta y los resultados podrán originar modificaciones, previa autorización de las autoridades superiores”.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 318-2003, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, **Establece: “ARTÍCULO 12. Responsabilidad del auditor interno.** Todo auditor interno tiene la responsabilidad de ejercer su función con base en las normas de auditoría interna gubernamental, metodología, guías y procedimientos establecidos en los manuales respectivos, emitidos por la Contraloría; el incumplimiento a lo preceptuado en este artículo será sancionado de acuerdo a lo establecido en la Ley.

**ARTÍCULO 13. Desempeño de las unidades de auditoría interna.** Para apoyar la sostenibilidad y eficiencia en el desempeño de las unidades de auditoría interna, la Contraloría promoverá la estabilidad de los auditores internos en sus cargos, siempre y cuando su actuación esté apegada a las normas de auditoría interna gubernamental, además de las características y otros requisitos establecidos en las normas generales de control interno”.

### Causa

La Unidad de Auditoría Interna no cumplió con practicar oportunamente, Auditoría Financiera al Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, conforme el Plan Anual de Auditoría para el período fiscal 2013.

### Efecto

La información financiera del Fideicomiso no es confiable con riesgo de fraudes no detectados, pérdidas financieras y deficiencias en el control interno.

### Recomendación

El Auditor Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, debe auditar el Fideicomiso anualmente y cumplir con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría, conforme las fechas del Cronograma correspondiente.

### Comentario de los Responsables

El Licenciado Mamerto César Cotton en OFICIO UDAI-S-052-2014 de fecha 23 de abril de 2014, manifiesta lo siguiente:

### “RESPUESTA



1. Llama la atención que bajo el nombramiento para auditoría al Fideicomiso referido, se haya pasado a hacer una evaluación de la ejecución del PAA 2013 de la Unidad de Auditoría Interna, sobre todo, porque no se tuvo la oportunidad de proporcionar los elementos de información para que el auditor contara con los elementos adecuados y suficientes para analizar integralmente el cumplimiento del PAA, como lo establecen las Normas de Auditoría Gubernamental.

2. Por otra parte, deseamos aportar la información siguiente: Para evaluar la ejecución de un Plan Anual de Auditoría, es necesario partir de la definición del concepto de PLAN, para lo cual el Diccionario de la Real Academia Española nos da, entre otras, las siguientes definiciones de PLAN: a. Intención, Proyecto. b. Modelo Sistemático de una actuación pública o privada, que se elabora anticipadamente para dirigirla y encauzarla.

Esta definición deja claro que al ser anticipada, necesita dirigirse y encausarse de acuerdo a las circunstancias que se determinen en el proceso de su ejecución. Es decir que puede ser modificado acorde con las circunstancias que se sucedan.

3. Por su parte, las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas mediante el Acuerdo No. A 57-2006, en su numeral **2.1 Plan anual de Auditoría Gubernamental**, último párrafo, en consonancia con la definición del concepto que nos da el Diccionario de la Real Academia Española, establece que “El Plan Anual de Auditoría Gubernamental debe ser evaluado periódicamente por quien lo ejecuta y los resultados podrán originar modificaciones, previa autorización de las autoridades superiores. (el subrayado es nuestro)

4. Una característica natural de un Plan Anual de Auditoría (que es una actividad a realizar todos los días hábiles del año), es que las auditorías planificadas, pueden trascender un año fiscal, dependiendo de la fecha de su inicio, y el tiempo que lleva su ejecución; para fines prácticos esto quiere decir que al 31 de diciembre de cada año fiscal, habrá auditorías que se encuentren en proceso de ejecución. El mejor ejemplo de esta característica de los Planes Anuales de Auditoría, lo da la Contraloría General de Cuentas, cuyas auditorías son iniciadas un año y finalizadas al siguiente año, (es decir que al 31 de diciembre se encuentran en proceso de ejecución), con la ventaja de que el Sistema de Auditoría Gubernamental SAG-CGC permite iniciar una auditoría, por ejemplo, en septiembre de un año y finalizarla en mayo del siguiente año. Esta modalidad no la ofrece el Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG-UDAI-, por lo que los Técnicos del Sistema en la Contraloría General



de Cuentas han recomendado que tales auditorías se descarguen del sistema al 31 de diciembre y se carguen nuevamente en el año siguiente, como se comprueba con los correos electrónicos que se adjuntan...

5. Entendido lo anotado en los incisos anteriores, se pasa a explicar el caso de la auditoría al Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje que se inició en octubre del año 2013 (como parte del PAA 2013) y que actualmente se encuentra en su fase final de ejecución, con el nombramiento interno No. UDAI-016-2014 y número de CUA 32681-1-2014 del PAA 2014:... a. En el Plan Anual de Auditoría correspondiente al año 2013, se programó la auditoría al Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje -DIAPRYD- y con fecha 10 de octubre de 2013 se emitió el Nombramiento de Auditoría No. UDAI-068-2913 CUA 20800-1-2013... b. Con fecha 16 de diciembre 2013 se propuso una readecuación del PAA 2013 y con la Autorización del Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se presentó esta modificación a la Secretaría General de la Contraloría General de Cuentas el 17 de diciembre 2013 con el Oficio UDAI-O-673-2013... c. El 6 de enero de 2014, con oficio UDAI-O-003-2014, se informó al Despacho del Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación la Ejecución del PAA 2013, en el cual también se informa de las auditorías que se encontraban en proceso al 31 de diciembre 2013 y que conforme las instrucciones de los técnicos del Sistema SAG-UDAI de la Contraloría General de Cuentas se dieron baja en el año 2013 y que ya se encuentran cargadas en el PAA del año 2014, dentro de las cuales se encuentra la del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje..."

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque el Auditor Interno no cumplió del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, con realizar auditoría al Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje correspondiente al período fiscal 2013, debido que manifiesta que emitió el Nombramiento de Auditoría No. UDAI-068-2013 CUA 20800-1-2013 de fecha 10 de octubre de 2013, para realizar auditoría por el período comprendido del 2 de enero de 2012 al 30 de septiembre de 2013; además emitió el nombramiento interno No. UDAI-016-2014 y número de CUA 32681-1-2014, de fecha 4 de marzo de 2014 para auditar el Fideicomiso por el período comprendido del 2 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013, para cumplir el Plan Anual de Auditoría 2014, de los nombramientos indicados, el Auditor Interno no presentó a la Comisión de Contraloría, los Informes correspondientes el día 24 de abril de 2014, fecha en que se realizó la Discusión de Hallazgos.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo



### 39, numeral 18

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO	MAMERTO CESAR COTTON (S.O.A)	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 5,000.00</b>

## Hallazgo No. 4

### Incumplimiento a metas establecidas en el POA

#### Condición

Las autoridades responsables de la ejecución y administración del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, incluyeron en el Plan Operativo Anual del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, las metas para el Fideicomiso del período fiscal 2013 siguientes: la incorporación de 8,327 proyectos en las modalidades de Micro Riego, Mini Riego y Reconstrucción de Unidades de Riego, por valor de Q81,007,072.26, ejecutando únicamente Q12,790,923.12 y dejando de ejecutar proyectos por un monto de Q68,216,149.14, que representan el 84% de lo planificado.

#### Criterio

Acuerdo No. A 57-2006, del Subcontralor de Probidad, Encargado del Despacho, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 4.2 PLAN OPERATIVO ANUAL. La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales. El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos.

Copia de dicho Plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de haber sido aprobado su presupuesto, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública...

Norma 4.23 CONTROL DE LA EJECUCIÓN INSTITUCIONAL. La máxima autoridad de cada ente público, debe emitir las políticas y procedimientos de control, que permitan a la institución alcanzar sus objetivos y metas establecidos en el Plan Operativo Anual.

La unidad especializada debe velar por el adecuado cumplimiento de las políticas



y procedimientos emitidos por la máxima autoridad, para que los responsables de las unidades ejecutoras, de programas y proyectos, cumplan con sus respectivos objetivos y metas por medio de la utilización adecuada de los recursos asignados, aplicados con criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad”.

El Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 21. Presentación de anteproyectos, indica: “Para fines que establece esta ley, y con el objeto de integrar el presupuesto consolidado del sector público, los Organismos del Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas, deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas, en la forma y el plazo que se fije en el reglamento, sus anteproyectos de presupuesto, adjuntando sus respectivos planes operativos”.

Acuerdo Gubernativo No. 240-98, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 16. Fecha de presentación de los anteproyectos de presupuesto, establece: “Los anteproyectos de presupuesto que se refiere el artículo 21 de la Ley, deben presentarse al Ministerio de Finanzas Públicas, a más tardar el 1 de julio de cada año, en el entendido que si éste fuere inhábil, se presentará el día inmediato posterior a dicha fecha, y se estructurará conforme a las categorías programáticas y clasificaciones señaladas en el artículo 11 de este reglamento, según las formulaciones e instructivos que proporcione la Dirección Técnica del Presupuesto, debiéndose acompañar el respectivo Plan Operativo Anual elaborado conforme lineamientos que emita la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

### **Causa**

Los responsables de la unidad ejecutora, del programa y los proyectos que se ejecutan a través del Fideicomiso, no cumplieron con los objetivos y metas establecidas en Plan Operativo Anual en el año fiscal 2013.

### **Efecto**

No se ejecutó el 84% de los proyectos planeados y deficiencia en el cumplimiento de los objetivos del Fideicomiso, con riesgo de extinción y liquidación.

### **Recomendación**

Las autoridades responsables de la ejecución y administración del Fideicomiso, deben cumplir los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Anual del Fideicomiso.

### **Comentario de los Responsables**



---

El Ingeniero Agrónomo Carlos Alfonso Anzueto del Valle en Oficio VIDER No. 228-2014/mlon de fecha 23 de abril de 2014 manifiesta:

**“Comentario:**

La ejecución del Fideicomiso se realiza en base a la demanda crediticia por parte de los usuarios, dicha demanda pasa por varios tamices de selección; siendo el primer tamiz la Dirección de Infraestructura Productiva que ve la viabilidad de aspectos técnicos, un segundo tamiz lo realiza el Fiduciario quien analiza los aspectos financieros y califica a los usuarios en base a riesgos de cartera, por lo tanto en estas etapas de quedan varios proyectos solo en fase de preinversión no llegando a ejecutarse financieramente ”.

Los Ingenieros Agrónomos Daniel Humberto Sosa Casasola y José Daniel Tistoj Chan y el Ingeniero Industrial Armando Damián Castillo Alvarado en Oficio OF.DIPRODU-158-2014 y Nota S/N de fechas 28 de abril de 2014, respectivamente, manifiestan:

**“Comentario:**

La ejecución del Fideicomiso se realiza en base a la demanda crediticia por parte de los usuarios, dicha demanda pasa por varios tamices de selección; siendo el primer tamiz la Dirección de Infraestructura Productiva que ve la viabilidad de aspectos técnicos, un segundo tamiz lo realiza el Fiduciario quien analiza los aspectos financieros y califica a los usuarios en base a riesgos de cartera, por lo tanto en estas etapas de quedan varios proyectos solo en fase de preinversión no llegando a ejecutarse financieramente”.

Vale la pena hacer notar que los créditos que otorga el Fideicomiso DIAPRYD, tienen como población objetivo, preferentemente los agricultores más pobres del país, los cuales se dificulta atenderles ya que el Fiduciario siempre exige garantías más sólidas, y por la situación socioeconómica de los mismos muchos de ellos no poseen certeza jurídica de sus tierras, por lo que hay necesidad de concederles el financiamiento con garantía fiduciaria a la cual el Fiduciario pone muchos obstáculos a la misma.

Aparte de lo anterior es necesario señalar que muchos de nuestros usuarios desisten de sus solicitudes cuando no pueden cumplir con todos los requisitos que exige el Banco Fiduciario”.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque los Responsables de la Unidad Ejecutora, del programa y los proyectos del Fideicomiso, no cumplieron con los objetivos y metas



---

establecidas en el POA y manifiestan que varios proyectos se quedan sólo en fase de preinversión no llegando a ejecutarse financieramente.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
REPRESENTANTE DEL FIDEICOMITENTE	CARLOS ALFONSO ANZUETO DEL VALLE	25,000.00
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	DANIEL HUMBERTO SOSA CASASOLA	15,000.00
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RIEGO	ARMANDO DAMIAN CASTILLO ALVARADO	5,000.00
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RIEGO	JOSE DANIEL TISTOJ CHAN	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 50,000.00</b>



## **INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

Ingeniero Agrónomo

Elmer Alberto López Rodríguez

Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación y Fideicomitente

Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje

Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener certeza razonable acerca de si el Balance General del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje al 31 de diciembre de 2013 y los estados financieros que se acompañan por el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s) preparados por el fiduciario, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento a los términos de leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Sin embargo, nuestro objetivo no fué el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones; en consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento representan fallas en la observancia de requisitos, o bien, violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes es importante en relación con los estados financieros.

Hemos considerado que las pruebas de cumplimiento, revelaron las instancias de incumplimiento en los hallazgos contenidos en este informe, para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros arriba indicados, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

**Área Financiera**





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

1. Falta de Auditoría Externa y de Cartera al Fideicomiso
2. Atraso en entrega de informes financieros
3. Falta de actualización del portal de la página de la entidad
4. No se han celebrado sesiones del Comité Técnico
5. Reclasificación contable sin cumplir aspectos legales
6. Desinversiones lesivas al patrimonio del fideicomiso
7. Incumplimiento en la entrega de informes
8. Información financiera no registrada en SICOIN
9. Gastos no registrados en el SICOIN
10. Falta de presentación de información requerida

---

Licda. America Leticia Hermosilla Estacuy  
Coordinador Gubernamental

Guatemala, 26 de mayo de 2014



---

## Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

##### Falta de Auditoría Externa y de Cartera al Fideicomiso

###### Condición

Se verificó que en el Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, no se practicó Auditoría Externa y Auditoría de Cartera, en el período fiscal 2012, por lo cual no se presentaron los informes de dichas Auditorías a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas y a Contraloría General de Cuentas.

###### Criterio

Acuerdo Gubernativo 256-2010, de fecha 13 de septiembre de 2010, establece en Artículo 1. “Literal A. PATRIMONIO FIDEICOMETIDO... II. REDUCCIONES: El patrimonio fideicometido se reducirá en: ...c) pago de auditorías externas;...”.

Decreto 30-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, Artículo 59. Obligaciones de las Entidades Públicas con relación a los fideicomisos constituidos con recursos del Estado. Establece: “En adición a las obligaciones contenidas en el contrato de fideicomiso, las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, deberán: ...2. Cuando los fideicomisos se encuentren vigentes, las Entidades responsables deberán, en adición a las disposiciones anteriores: a) Realizar auditorías externas del ejercicio fiscal inmediato anterior de los fideicomisos, con cargo a los productos o patrimonio de los mismos. En el caso de los fideicomisos crediticios deberá realizarse además una auditoría de cartera. De los informes de auditoría debe remitirse copia a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, a más tardar el 1 de abril de 2013”.

Acuerdo Ministerial No. 156-2012, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Artículo 1. Establece: “Se modifican los artículos 1 y 2 del Acuerdo Ministerial número ciento treinta y siete guion dos mil doce ... los cuales quedan de la siguiente manera: Artículo 1. Asignar al VICE MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL, el Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje. Artículo 2. La Unidad Ejecutora del



---

Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, será la del VICE MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL”.

Acuerdo Ministerial No. 157-2012, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Artículo 1. Establece: “Designar al Departamento de Riego, de la Dirección de Infraestructura Productiva, la ejecución técnica del Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, para la ejecución del Fideicomiso del mismo nombre”.

Mismo Acuerdo, Artículo 2. Establece: “Asignar al Departamento de Riego, de la Dirección de Infraestructura Productiva, todas las funciones administrativas relacionadas a la ejecución del Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, para el Fideicomiso del mismo nombre...”.

### **Causa**

El Fideicomitente no giró instrucciones para contratar los servicios de Auditoría Externa para auditar los Estados Financieros del Fideicomiso y para auditar la Cartera Crediticia del período fiscal 2012.

### **Efecto**

Los Estados Financieros del Fideicomiso son poco confiables, con riesgo de errores en los registros contables y deficiencias de control interno sin detectar.

### **Recomendación**

El Fideicomitente debe contratar los servicios de Auditoría Externa para auditar los Estados Financieros y la Cartera Crediticia del Fideicomiso.

### **Comentario de los Responsables**

Los Ingenieros Agrónomos Carlos Alfonso Anzueto del Valle y Daniel Humberto Sosa Casasola, en Oficios VIDER No. 228-2014/mlon y OF.DIPRODU-158-2014 de fechas 23 y 28 de abril de 2014, respectivamente, manifiestan:

“Comentario:

Según Acuerdo Ministerial No. AGN-20-2013 de fecha 19 de febrero de 2013, nombra a los señores Ingeniero Carlos Edgar Fernández Sierra, Ingeniero José Daniel Tistoj Chan, Jorge Vidal Gómez Ordoñez, para que conformen la Comisión Receptora y Calificadora de los documentos para la contratación de servicios profesionales de Auditoría Externa para practicarse en el Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje.

Según oficio sin número de fecha 06 de marzo de 2013, dirigida al Señor Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación, en donde la comisión receptora y



calificadora de la documentación para la contratación de servicios profesionales de Auditoría Externa para practicarse en el Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, informan de lo actuado por dicha comisión y recomiendan adjudicar a la empresa L.G. Firm, S.A... ”.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido que los responsables en sus comentarios manifiestan que se nombraron a los integrantes que conforman la Comisión Receptora y Calificadora de los documentos para la contratación de servicios profesionales de Auditoría Externa para practicarse en el Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje y el 6 de marzo de 2013, la Comisión Receptora y Calificadora de la documentación para la contratación de servicios profesionales de Auditoría Externa, informaron al Ministro del MAGA, de lo actuado por dicha comisión y recomiendan adjudicar a la empresa L.G. Firm, S.A., sin embargo no presentan pruebas de la contratación de la firma de Auditoría Externa para auditar los Estados Financieros y Auditoría a la Cartera del Fideicomiso, correspondiente al período fiscal 2012, así como tampoco presentan los Informes de Auditoría.

**Acciones Legales y Administrativas**

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
REPRESENTANTE DEL FIDEICOMITENTE	CARLOS ALFONSO ANZUETO DEL VALLE	5,000.00
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	DANIEL HUMBERTO SOSA CASASOLA	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>

**Hallazgo No. 2**

**Atraso en entrega de informes financieros**

**Condición**

Se comprobó que los Estados Financieros definitivos mensuales correspondientes al período fiscal 2013, del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, fueron presentados extemporáneamente ante el Congreso de la República de Guatemala y ante la Contraloría General de Cuentas.

**Criterio**

Decreto 30-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, Artículo 59. Obligaciones de las Entidades Públicas con relación a los fideicomisos constituidos con recursos del Estado. Establece: “En adición a las



obligaciones contenidas en el contrato de fideicomiso, las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, deberán: 1. Hasta la liquidación del fideicomiso: ...b) Remitir mensualmente los estados financieros definitivos a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, por medios informáticos y otros que se establezcan, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguiente...”.

### **Causa**

La Directora de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, presentó los estados financieros ante la Contraloría General de Cuentas y el Congreso de la República de Guatemala en fechas posteriores al vencimiento del plazo establecido por la ley.

### **Efecto**

La Contraloría General de Cuentas y el Congreso de la República de Guatemala no reciben oportunamente los Estados financieros del Fideicomiso y no tienen la información financiera necesaria para tomar decisiones.

### **Recomendación**

La Contraloría General de Cuentas y el Congreso de la República de Guatemala no reciben oportunamente los Estados financieros del Fideicomiso y no tienen la información financiera necesaria para tomar decisiones.

### **Comentario de los Responsables**

La Doctora Ingrid Roxazana Quevedo Velásquez de Ortiz, en Oficio S/N de fecha 24 de abril de 2014, manifiesta:

### **“Respuesta**

La Escritura Número 165, contrato constitutivo del Fideicomiso, establece como obligación del Fiduciario “suministrar en forma mensual al Fideicomitente **dentro de los primeros quince días** del mes siguiente los estados financieros del fideicomiso.”

La Ley del Presupuesto 2013 establece que las Entidades de la Administración Central deben remitir mensualmente los estados financieros definitivos a la Dirección de Fideicomisos del MINFIN, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría de Cuentas **dentro de los primeros quince días calendario** del mes siguiente...

Para poder cumplir con el plazo que establece la Ley del Presupuesto 2013, el



MAGA necesita recibir los estados financieros por parte del Fiduciario. Puesto que el contrato constitutivo establece un plazo de 15 días al Fiduciario (no especifica que sean días calendario por lo que se interpreta como hábiles), este plazo es **mayor** al que establece la Ley de Presupuesto para la entrega del MAGA a los entes rectores.

El Banco de Desarrollo Rural, sin incumplir con lo establecido como su obligación dentro del contrato, presentó al MAGA la documentación del 2013 en fecha muy cercana al vencimiento del plazo establecido en la escritura. Esta situación imposibilita que el MAGA cumpla con el plazo establecido en la Ley de Presupuesto que es **menor** a la que se establece en el contrato... ”.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque en los comentarios presentados por la Directora de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos manifiesta que no pueden enviar los estados financieros porque la Escritura de Constitución del Fideicomiso establece que el Fiduciario debe presentar los estados financieros al Fideicomitente en los primeros 15 días de cada mes y la Ley del Presupuesto 2013 establece que deben presentarse en los primeros 15 días calendario del mes siguiente. La Escritura de Constitución del Fideicomiso tiene jerarquía normativa menor a la Ley, por lo cual no cumplió con presentar los Estados Financieros conforme el Artículo 59 del Decreto 30-2012, Ley del Presupuesto 2013, el cual establece que las Entidades de la Administración Central, los deben remitir mensualmente, a la Dirección de Fideicomisos del MINFIN, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas dentro de los primeros quince días calendario del mes siguiente.

**Acciones Legales y Administrativas**

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE COOPERACION PROYECTOS Y FIDEICOMISOS	INGRID ROXAZANA QUEVEDO VELASQUEZ	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 5,000.00</b>

**Hallazgo No. 3**

**Falta de actualización del portal de la página de la entidad**

**Condición**

Se observó que en la página de internet [www.maga.com.gt](http://www.maga.com.gt), portal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, no se encuentra publicada la



información del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, siguiente: a) Los informes cuatrimestrales y anual de la ejecución física y financiera; b) Detalle de las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios u obras realizadas con fondos del Fideicomiso; c) Informes de la Situación Detallada de la Cartera Crediticia; d) Documento narrativo sobre el cumplimiento de metas y calidad del gasto en el período de que se trate; y, e) Los Estados Financieros definitivos, Balance General y Estado de Resultados correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2013.

### **Criterio**

Decreto 30-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, Artículo 59. Obligaciones de las Entidades Públicas con relación a los fideicomisos constituidos con recursos del Estado. Establece: “En adición a las obligaciones contenidas en el contrato de fideicomiso, las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, deberán: ...2. Cuando los fideicomisos se encuentren vigentes, las Entidades responsables deberán, en adición a las disposiciones anteriores: ...b) Elaborar informes cuatrimestrales y anual, conforme el formato que establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, conteniendo como mínimo: i) Ejecución física y financiera de los fideicomisos; ii) Detalle de las adquisiciones, así como las contrataciones de bienes, servicios u obras realizadas con fondos del fideicomiso; iii) En el caso de los fideicomisos crediticios, un informe de la situación detallada de la cartera crediticia; iv) Documento narrativo sobre el cumplimiento de metas y calidad del gasto en el periodo de que se trate. Los informes deberán ser enviados en formato físico y electrónico a la Contraloría General de Cuentas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro de los quince (15) días calendario del mes siguiente al vencimiento del plazo de la obligación. Dicha dirección procederá a la publicación de la información remitida, en el portal de internet respectivo. c) Publicar los informes a los que se refiere la literal anterior y los estados financieros, en los portales electrónicos de cada Entidad responsable de la ejecución de los fideicomisos. La publicación deberá realizarse dentro de los quince (15) días calendario del mes siguiente al vencimiento del plazo de la obligación.

El Decreto 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, de fecha 23 de septiembre de 2008, cita: “Artículo 6. Sujetos obligados. Es toda persona individual o jurídica, pública o privada, nacional o internacional de cualquier naturaleza, institución o entidad del Estado, organismo, órgano, entidad, dependencia, institución y cualquier otro que maneje, administre o ejecute recursos públicos, bienes del Estado, o actos de la administración pública en general, que está obligado a proporcionar la información Pública que se le solicite, dentro de los que se incluye el siguiente listado, que es



---

enunciativo y no limitativo...4. Todas las entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas;...”.

El mismo Decreto preceptúa: “Artículo 10. Información pública de oficio. Los Sujetos Obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado... 8. Los informes mensuales de ejecución presupuestaria de todos los renglones y de todas las unidades, tanto operativas como administrativas de la entidad;...13. La información relacionada al inventario de bienes muebles e inmuebles con que cuenta cada uno de los sujetos obligados por la presente ley para el cumplimiento de sus atribuciones;...”.

Acuerdo Ministerial No. 156-2012, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Artículo 1. Establece: “Se modifican los artículos 1 y 2 del Acuerdo Ministerial número ciento treinta y siete guion dos mil doce ... los cuales quedan de la siguiente manera: Artículo 1. Asignar al VICE MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL, el Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje. Artículo 2. La Unidad Ejecutora del Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, será la del VICE MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL”.

Acuerdo Ministerial No. 157-2012, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Artículo 1. Establece: “Designar al Departamento de Riego, de la Dirección de Infraestructura Productiva, la ejecución técnica del Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, para la ejecución del Fideicomiso del mismo nombre”.

Mismo Acuerdo, Artículo 2. Establece: “Asignar al Departamento de Riego, de la Dirección de Infraestructura Productiva, todas las funciones administrativas relacionadas a la ejecución del Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, para el Fideicomiso del mismo nombre...”.

### **Causa**

Los Responsables de la Unidad Ejecutora y Administración del Fideicomiso, no giraron las instrucciones adecuadas y no enviaron la información correspondiente del Fideicomiso al Jefe del Departamento de Información Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para que la publicara oportunamente en el Portal Electrónico de dicho Ministerio.

### **Efecto**

Falta de transparencia en la información del Fideicomiso, que debe ser pública y la



---

información financiera del Fideicomiso no está publicada en el portal electrónico del Ministerio.

### **Recomendación**

Los Responsables de la Unidad Ejecutora y Administración del Fideicomiso, deben girar las instrucciones adecuadas y enviar la información correspondiente del Fideicomiso al Jefe del Departamento de Información Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para que la publique oportunamente en el Portal Electrónico de dicho Ministerio.

### **Comentario de los Responsables**

El Ingeniero Agrónomo Carlos Alfonso Anzueto del Valle en Oficio VIDER No. 228-2014/mlon de fecha 23 de abril de 2014, manifiesta:

#### **“Comentario:**

Es responsabilidad del Licenciado Juan Pablo Miranda Jefe del Departamento de Información Pública del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, mantener actualizado el portal.

En cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas se envió el oficio No. DIPRODU-180-2013 Al Licenciado Juan Pablo Miranda Jefe del Departamento de Información Pública solicitándole la actualización del portal de la página de la entidad.

Se envía fotocopia del oficio enviado al licenciado Juan Pablo Miranda Jefe de Información Pública del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación. Solicitado se actualice la página de la Institución ”.

El Ingeniero Agrónomo Daniel Humberto Sosa Casasola, en Oficio OF.DIPRODU-158-2014 de fecha 28 de abril de 2014, manifiesta:

#### **“Comentario:**

Es responsabilidad del Licenciado Juan Pablo Miranda Jefe del Departamento de Información Pública del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, mantener actualizado el portal.

En cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas se envió el oficio No. DIPRODU-180-2013 Al Licenciado Juan Pablo Miranda Jefe del Departamento de Información Pública solicitándole la actualización del portal de la página de la entidad.



La Dirección de Infraestructura Productiva y el Fideicomiso DIARPYD, no cuentan con una página Web específica, por cuestiones financieras.

Se envía fotocopia del oficio enviado al licenciado Juan Pablo Miranda Jefe de Información Pública del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación. Solicitado se actualice la página de la Institución ”.

**Comentario de Auditoría**

El hallazgo se confirma porque los Responsables de la Unidad Ejecutora y de la Administración del Fideicomiso manifiestan que es responsabilidad del Jefe del Departamento de Información Pública del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, mantener actualizado el portal y en cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas enviaron oficio al Jefe del Departamento de Información Pública, solicitándole la actualización del portal de la página de la entidad, indican que la Dirección de Infraestructura Productiva y el Fideicomiso DIAPRYD no cuentan con una página Web específica, por cuestiones financieras.

Con base al análisis de los comentarios y documentos de respaldo de los responsables, se determinó que no fue publicada la información del Fideicomiso en el portal de la página de Internet del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y no enviaron información financiera, administrativa y de ejecución del Fideicomiso al Departamento de Información Pública, para que se publicara en el portal electrónico de dicho Ministerio.

**Acciones Legales y Administrativas**

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
REPRESENTANTE DEL FIDEICOMITENTE	CARLOS ALFONSO ANZUETO DEL VALLE	4,000.00
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	DANIEL HUMBERTO SOSA CASASOLA	6,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>

**Hallazgo No. 4**

**No se han celebrado sesiones del Comité Técnico**

**Condición**

Se verificó que El Comité Técnico del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, no cumplió con realizar 12 sesiones en el período fiscal 2013, únicamente realizó dos, que se hacen constar en Acta No. CT-001-2013, de fecha 10 de enero de 2013 y Acta No. CT-002-2013, de fecha 16 de mayo de 2013.



## **Criterio**

Reglamento del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, **Artículo 27. SESIONES:** Establece: “El Comité debe sesionar ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando sea convocado para ello, sin exceder una vez por semana.

El Presidente del Comité, a través del Secretario, será el encargado de convocar a las sesiones por lo menos con dos días de anticipación, valiéndose para ello de los medios de comunicación que considere adecuados; adjuntando el Proyecto de Agenda que previamente elaborará el Secretario y los documentos relacionados con los asuntos a tratar...”.

## **Causa**

El Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso no giró instrucciones al Secretario para convocar a sesiones de dicho Comité mensualmente, por lo cual no se realizaron.

## **Efecto**

No se realizan sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso, las decisiones que se toman no son consensuadas y los probables problemas del Fideicomiso no se resuelven satisfactoriamente.

## **Recomendación**

El Presidente a través del Secretario debe convocar a sesiones mensuales del Comité Técnico del Fideicomiso para tratar temas administrativos, financieros y de cartera crediticia, importantes en el Fideicomiso y tomar decisiones relacionadas con dichos temas.

## **Comentario de los Responsables**

El Ingeniero Agrónomo Carlos Alfonso Anzueto del Valle en Oficio VIDER No. 228-2014/mlon, de fecha 23 de abril de 2014, manifiesta:

### **“Comentario:**

Efectivamente solo se realizaron dos sesiones de Comité Técnico, ya que dicho Comité está supeditado a que el Banco Fiduciario le proporcione los casos a tratar en cada reunión, y por múltiples factores el banco fiduciario no presentó casos para comité ”.

## **Comentario de Auditoría**

Se confirma este hallazgo, porque las reuniones de Comité Técnico del



Fideicomiso, no se realizan sólo para conocer casos presentados por el Fiduciario, sino también para atender y decidir acciones de otras obligaciones existentes en la administración y ejecución del Fideicomiso.

**Acciones Legales y Administrativas**

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
REPRESENTANTE DEL FIDEICOMITENTE	CARLOS ALFONSO ANZUETO DEL VALLE	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 5,000.00</b>

**Hallazgo No. 5**

**Reclasificación contable sin cumplir aspectos legales**

**Condición**

El Fideicomitente del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, solicitó al Fiduciario en el período fiscal 2013, el traslado de la cuenta Utilidades por Aplicar por Q79,513,837.19 a la cuenta Reservas de Capital y de la cuenta Inversiones Temporales por Q80,000,000.00 a la cuenta Disponibilidades, sin informar dichas modificaciones, al Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de Cuentas y Superintendencia de Bancos. Estos traslados de cuentas, no se informaron en Notas a los Estados Financieros del mes en que se efectuaron y no tienen justificación técnica.

**Criterio**

Decreto 30-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2013.

**Artículo 64. Modificaciones en la nomenclatura contable para el registro de fondos de fideicomiso.** Establece: “Toda modificación a la nomenclatura contable o reclasificación de cuentas para el registro de operaciones con fondos de fideicomiso, que realicen los fiduciarios dentro del mismo ejercicio, deberá contar con el aval del fideicomitente y hacerse por escrito del conocimiento del Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de Cuentas y la Superintendencia de Bancos. Adicionalmente, las modificaciones deberán hacerse constar en las notas a los estados financieros del mes en que se efectúen, incluyendo la justificación técnica para el cambio”.

Escritura Pública No. 165 de fecha 5 de mayo de 1999, Contrato de Constitución del Fideicomiso, Cláusula **DUODÉCIMA: FONDO DE RESERVA.** Establece: “Con el cinco por ciento (5%) de los productos del Fideicomiso, el Fiduciario constituirá un Fondo de Reserva para cubrir, entre otros, previa autorización del



Fideicomitente, lo siguiente: a) los costos y gastos... Este Fondo también podrá invertirse, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Decimocuarta de este instrumento y sus réditos incrementarán el mismo. No obstante lo anterior, si el monto del Fondo sobrepasare las expectativas de uso, a solicitud del Fiduciario, el Fideicomitente podrá autorizar la utilización parcial del mismo para el otorgamiento de créditos, para el efecto el Fiduciario deberá regularizar las cuentas contables correspondientes”.

### **Causa**

El Fideicomitente solicitó al Fiduciario el traslado de fondos entre cuentas contables y cuentas bancarias, las cuales son reclasificaciones de cuentas, sobre estas operaciones financieras no informó por escrito al Ministerio de Finanzas Públicas, a la Contraloría General de Cuentas y a la Superintendencia de Bancos. Estas reclasificaciones no se revelaron en notas a los estados financieros y no se justificaron técnicamente.

### **Efecto**

Los Estados Financieros del Fideicomiso no revelan en Notas a los Estados Financieros, las reclasificaciones de cuentas y la información no es confiable. El Ministerio de Finanzas Públicas, la Contraloría General de Cuentas y la Superintendencia de Bancos no tienen conocimiento de las reclasificaciones de cuentas que registran en el Fideicomiso. Falta de transparencia en la información financiera.

### **Recomendación**

El Fideicomitente debe informar por escrito las reclasificaciones de cuentas al Ministerio de Finanzas Públicas, a la Contraloría General de Cuentas y a la Superintendencia de Bancos y, debe girar instrucciones al Fiduciario para que dichas reclasificaciones las registren con base a los documentos de soporte y la justificación técnica correspondiente. En los Estados Financieros debe revelar las reclasificaciones de cuentas, en Notas a los Estados Financieros.

### **Comentario de los Responsables**

El Ingeniero Agrónomo Elmer Alberto López Rodríguez, mediante Oficio MAGA-DM-555-2014/ep, de fecha 28 de abril de 2014, manifiesta:

“Sobre el traslado de la cuenta Utilidades por Aplicar por Q79,513,837.19 a la cuenta Reservas de Capital, me permito manifestarles que la operación solicitada por medio del oficio MAGA-DM-228-2013/DCPF de fecha 27 de marzo de 2013, no se trata de una reclasificación de cuenta, ya que es una operación normal contemplada contractualmente en el contrato del **Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje**, contenido en la



escritura pública número 165 autorizada en esta ciudad el 5 de mayo de 1999, por el Escribano de Cámara y de Gobierno y sus modificaciones, el cual en la cláusula Decimotercera: Ejercicio Contable y Determinación de Resultados indica: "...Los excedentes que se acumulen por las operaciones del presente fideicomiso, deberán quedar registrados en la Cuenta Utilidades por Aplicar. El fideicomitente, obligadamente deberá instruir por escrito al Fiduciario, al cierre del ejercicio contable, sobre el destino de los fondos registrados en dicha cuenta." (el subrayado no es del texto original).

Sobre el traslado de la cuenta Inversiones Temporales por Q80,000,000.00 a la cuenta Disponibilidades, me permito manifestarle que la operación no se puede conceptualizar como una reclasificación de cuenta, ya que es una operación de rutina que se hace en el fideicomiso y que el giro normal de sus operaciones lo requiere; por ejemplo, las disponibilidades cuando no hay demandantes de financiamiento, tienen que ser invertidas por lo que se hace un registro cargando la cuenta de Inversiones Temporales y se abona la cuenta de Disponibilidades; por el contrario cuando hay demanda de créditos o entrega de préstamos y no son suficientes las disponibilidades, se tienen que desinvertir los recursos y en este caso se carga la cuenta de Disponibilidades y se abona la cuenta de Inversiones Temporales, operación que se realizó con los Q80,000,000.00; en vista, que a este Despacho la Unidad Ejecutora del Fideicomiso le justificó que existía demanda de financiamiento y que el fiduciario no la atendía argumentando que el fideicomiso no tenía las disponibilidades necesarias para atenderla; sin embargo, la cláusula DECIMOCUARTA: INVERSIONES del contrato establece que los fondos pueden ser invertidos cuando haya saldo disponible y haya ausencia temporal de demandantes de crédito y que no interrumpan la ejecución del Programa.

En la práctica contable, la reclasificación de cuentas, se da cuando el saldo de una cuenta es contrario al de su naturaleza, por ejemplo, si la cuenta de bancos se sobregira, dicho saldo debe reclasificarse para reconocer el pasivo, otro caso es cuando un cliente paga de más, como la cuenta queda con saldo contrario al de su naturaleza, también se tiene que reclasificar para reconocer el pasivo.

En el criterio se menciona la cláusula DUODECIMA: FONDO DE RESERVA, del contrato del fideicomiso; sin embargo, la operación de los Q80,000,000.00, no tiene ninguna relación con dicho fondo ”.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque con base en lo que manifiesta el responsable, se determinó que en el Fideicomiso se registraron reclasificaciones de cuentas, porque los traslados registrados entre cuentas contables son reclasificaciones de cuentas y fueron operadas sin la documentación de soporte y justificaciones



técnicas suficientes, así también el Fideicomitente no envió información sobre dichas reclasificaciones al Ministerio de Finanzas Públicas, a la Contraloría General de Cuentas y a la Superintendencia de Bancos y en los Estados Financieros de los meses en que se efectuaron, no fueron reveladas en Notas a los Estados Financieros.

**Acciones Legales y Administrativas**

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
MINISTRO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION	ELMER ALBERTO LOPEZ RODRIGUEZ	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>

**Hallazgo No. 6**

**Desinversiones lesivas al patrimonio del fideicomiso**

**Condición**

El Fideicomitente del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, en el período fiscal 2013, solicitó al Fiduciario, el retiro de Q80,000,000.00 que estaban depositados en Certificados a Plazo Fijo que generaban 7% de interés anual y registrados en la cuenta Inversiones Temporales, para depositarlos en Cuenta de Ahorro que genera el 4% de interés anual y registrarlos en las Disponibilidades.

El Fiduciario desinvertió Q85,000,000.00 depositados en Certificados a Plazo Fijo y los depositó en Cuenta Depósitos de Ahorro, excediéndose Q5,000,000.00 de lo solicitado por el Fideicomitente. Al desinvertir Q85,000,000.00, el Fideicomiso se queda sin inversiones que le generaban 7% de interés anual, debido que los Depósitos de Ahorro generan 4% de interés, por lo que deja de percibir 3% de intereses anuales.

**Criterio**

Escritura Pública No. 165 de fecha 5 de mayo de 1999, Contrato de Constitución del Fideicomiso, Cláusula **DUODÉCIMA: FONDO DE RESERVA.** Establece: “Con el cinco por ciento (5%) de los productos del Fideicomiso, el Fiduciario constituirá un Fondo de Reserva para cubrir, entre otros, previa autorización del Fideicomitente, lo siguiente: a) los costos y gastos... Este Fondo también podrá invertirse, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Decimocuarta de este instrumento y sus réditos incrementarán el mismo. No obstante lo anterior, si el monto del Fondo sobrepasare las expectativas de uso, a solicitud del Fiduciario, el Fideicomitente podrá autorizar la utilización parcial del mismo para el otorgamiento



de créditos, para el efecto el Fiduciario deberá regularizar las cuentas contables correspondientes.

Del mismo Contrato, Cláusula **DECIMOCUARTA: INVERSIONES**. Establece: “Si por ausencia temporal de demandantes de crédito hubiere saldo disponible en este Fideicomiso, los fondos podrán ser invertidos por el Fiduciario, en valores del Estado; así como títulos de primer orden, emitidos por bancos o financieras del sistema nacional; que cumplan con las características de seguridad, garantía, mejor rentabilidad y liquidez y que no interrumpan la ejecución del Programa...”.

Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. ARTICULO 2. Ámbito de competencia. Establece: “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación... La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público”.

### **Causa**

El Fideicomitente del Fideicomiso, en el período fiscal 2013, solicitó al Fiduciario el retiro de Q80,000,000.00 que estaban depositados en Certificados a Plazo Fijo que generaban 7.0% de interés anual, para depositarlos en Cuenta de Ahorro que genera el 4.0% de interés anual y, el Fiduciario desinvertió Q85,000,000.00 depositados en Certificados a Plazo Fijo y los depositó en Cuenta Depósitos de Ahorro, excediéndose Q5,000,000.00 de lo solicitado por el Fideicomitente.

### **Efecto**

El Fideicomiso deja de ganar 3% de interés anual y las inversiones disminuyen. Riesgo de pérdidas financieras por desinversión en exceso realizada por el Fiduciario, sin la autorización del Fideicomitente. Riesgo que el Fiduciario realice más transacciones financieras con recursos del Fideicomiso, sin autorización del Fideicomitente.

### **Recomendación**

El Fideicomitente del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, debe girar instrucciones al Fiduciario para que deposite en Certificados a Plazo Fijo los Q85,000,000.00 que tiene depositados en



la Cuenta Depósitos de Ahorro y, ordenarle que no realice transacciones financieras sin su autorización, también debe supervisar, comprobar y exigir que las instrucciones que gire al Fiduciario, las cumpla en la forma solicitada mediante oficios o cualquier otro documento legal.

### **Comentario de los Responsables**

El Ingeniero Agrónomo Elmer Alberto López Rodríguez, mediante Oficio MAGA-DM-555-2014/ep, de fecha 28 de abril de 2014, manifiesta:

### **“Respuesta**

Sobre el retiro de Q80,000,000.00 que estaban depositados en Certificados a Plazo Fijo que generaban 7% de interés anual y registrados en la cuenta Inversiones Temporales, me permito manifestarle que la instrucción no tenía como fin lesionar el patrimonio del Fideicomiso, por el contrario tenía como objetivo primordial cumplir con el fin del fideicomiso.

El fin último del Fideicomiso, es el de otorgar recursos financieros para la construcción de infraestructura de riego oportunamente, en tal sentido existiendo en el mes de Septiembre del 2013, solicitudes de inversión por un monto de Q50,744,835.59, para lo cual debería de tenerse disponibilidad financiera para su cubrimiento, se solicitó al fiduciario iniciar las gestiones para realizar la desinversión de certificados a plazo fijo y poder tener disponibilidad para realizar las inversiones anteriormente indicadas.

Según el informe con en oficio No. coordiapryd-053-2013 del 02 de septiembre de 2013, en su anexo detalla la demanda de financiamiento existente a esa fecha.

La instrucción girada al fiduciario para la desinversión de los recursos se fundamentó en lo siguiente:

Providencia No. DIPRODU PROV. 135-2013 del 2 de septiembre de 2013, por medio de la cual el Director de DIPRODU-VIDER-MAGA, trasladó al Viceministro de Desarrollo Económico Rural de este Ministerio, para revisión y análisis el informe presentado por el Coordinador del Programa DIAPRYD DIPRODU-VIDER-MAGA, sobre la situación del fideicomiso, para que fuera elevado a consideración de este Despacho.

Oficio VIDER No. 636-2013/il del 19 de septiembre de 2013, por medio de la cual el Viceministro de Desarrollo Económico Rural de este Ministerio, trasladó al suscrito, el análisis financiero con el proyecto de oficio para BANRURAL.

Y según la escritura del Fideicomiso indica en la cláusula DECIMOCUARTA:



INVERSIONES del contrato establece que los fondos pueden ser invertidos cuando haya saldo disponible y haya ausencia temporal de demandantes de crédito y que no interrumpan la ejecución del Programa.

Sin embargo, tomando en cuenta que los recursos no se han utilizado en el otorgamiento de financiamiento y se tienen en cuenta de ahorro, en esta misma fecha por medio del oficio MAGA Ref. DM-556-2014/DCPF, se giraron instrucciones al Banco de Desarrollo Rural, S. A., para que Invierta los recursos disponibles y aclaré por qué desinvertió Q5,000,000.00 de más a la instrucción que oportunamente se le giró”.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque al analizar el comentario presentado por el responsable, se determinó que el Fideicomitente ordenó al Fiduciario retirar Q80,000,000.00 de la Cuenta Certificados a Plazo Fijo que generaban 7% de interés anual, para depositarlos en Cuenta de Ahorro que genera el 4% de interés anual y el Fiduciario realizó ésta transacción financiera por Q85,000,000.00, excediéndose Q5,000,000.00. El Fideicomitente no utilizó los recursos depositados en Cuenta de Ahorro, porque en el Fideicomiso no otorgaron recursos financieros para la construcción de infraestructura y proyectos de riego, por lo cual no era necesario trasladar esos recursos a la cuenta de ahorro, dejando de percibir el 3% de interés anual.

**Acciones Legales y Administrativas**

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
MINISTRO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION	ELMER ALBERTO LOPEZ RODRIGUEZ	50,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 50,000.00</b>

**Hallazgo No. 7**

**Incumplimiento en la entrega de informes**

**Condición**

Se verificó que la Unidad Ejecutora no cumplió con presentar al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, los informes cuatrimestrales y el anual del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, correspondientes al período fiscal 2013.

**Criterio**

Decreto 30-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de



Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, Artículo 59. Obligaciones de las Entidades Públicas con relación a los fideicomisos constituidos con recursos del Estado. Establece: “En adición a las obligaciones contenidas en el contrato de fideicomiso, las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, deberán:... 2. Cuando los fideicomisos se encuentren vigentes, las Entidades responsables deberán, en adición a las disposiciones anteriores:... b) Elaborar informes cuatrimestrales y anual, conforme el formato que establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, conteniendo como mínimo: i) Ejecución física y financiera de los fideicomisos. ii) Detalle de las adquisiciones, así como las contrataciones de bienes, servicios u obras realizados con fondos del fideicomiso. iii) En el caso de los fideicomisos crediticios, un informe de la situación detallada de la cartera crediticia. iv) Documento narrativo sobre el cumplimiento de metas y calidad del gasto en el periodo de que se trate. Los informes deberán ser enviados en formato físico y electrónico a la Contraloría General de Cuentas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro de los quince (15) días calendario del mes siguiente al vencimiento del plazo de la obligación. Dicha dirección procederá a la publicación de la información remitida, en el portal de internet respectivo.

Acuerdo Ministerial No. 156-2012, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Artículo 1. Establece: “Se modifican los artículos 1 y 2 del Acuerdo Ministerial número ciento treinta y siete guion dos mil doce ... los cuales quedan de la siguiente manera: Artículo 1. Asignar al VICE MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL, el Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje. Artículo 2. La Unidad Ejecutora del Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, será la del VICE MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL”.

Acuerdo Ministerial No. 157-2012, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Artículo 1. Establece: “Designar al Departamento de Riego, de la Dirección de Infraestructura Productiva, la ejecución técnica del Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, para la ejecución del Fideicomiso del mismo nombre”.

Mismo Acuerdo, Artículo 2. Establece: “Asignar al Departamento de Riego, de la Dirección de Infraestructura Productiva, todas las funciones administrativas relacionadas a la ejecución del Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, para el Fideicomiso del mismo nombre...”.

### **Causa**

Los Responsables de la Ejecución y Administración del Fideicomiso, no cumplieron con presentar al Congreso de la República de Guatemala y a la



---

Contraloría General de Cuentas, los informes cuatrimestrales y el anual del Fideicomiso, correspondientes al período fiscal 2013.

### **Efecto**

El Congreso de la República de Guatemala y la Contraloría General de Cuentas, no reciben los informes cuatrimestrales y el anual del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, y no pueden controlar y tomar decisiones administrativas del Fideicomiso.

### **Recomendación**

Los Responsables de la Ejecución y Administración del Fideicomiso, deben presentar al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, los informes cuatrimestrales y el anual del Fideicomiso conforme los plazos que establece la ley.

### **Comentario de los Responsables**

Los Ingenieros Agrónomos Daniel Humberto Sosa Casasola y José Daniel Tistoj Chan en Oficio OF.DIPRODU-158-2014 de fecha 28 de abril de 2014, manifiestan:

#### **“Comentario:**

Según oficio MAGA-46-2013/DCPF, de fecha 14 de enero de 2014 enviado al Licenciado Samuel Elfidio de la Cruz Marroquín, Gerente General del Banco de Desarrollo Rural, S.A., solicita que envíe a la Dirección de Cooperación Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación toda la documentación necesaria para la elaboración de los Informes Cuatrimestrales.

Por lo anterior es la Dirección de Cooperación Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, la Encargada de la Elaboración de dichos informes y presentarlos a las Instancias que corresponda.

Vale la pena hacer notar que la Dirección de Infraestructura Productiva cuenta con un Departamento de Riegos y un Departamento de Infraestructura Civil Productiva, no así con un Departamento Administrativo Financiero... ”.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque en el análisis de lo manifestado por los responsables, se determinó que en la Unidad Ejecutora y Administración del Fideicomiso, no cumplieron con presentar al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, los informes cuatrimestrales y el anual del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, correspondientes al período fiscal 2013, considerando que



los Informes Cuatrimestrales, fueron elaborados por el Jefe del Departamento de Riego y aprobados por el Director de Infraestructura Productiva y los Oficios mediante los cuales enviaron dichos Informes a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, están firmados por el Jefe del Departamento de Riego, puesto que no cumplieron la instrucción indicada en sus comentarios, siguen siendo responsables de los incumplimientos.

**Acciones Legales y Administrativas**

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	DANIEL HUMBERTO SOSA CASASOLA	5,000.00
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RIEGO	JOSE DANIEL TISTOJ CHAN	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>

**Hallazgo No. 8**

**Información financiera no registrada en SICOIN**

**Condición**

Se determinó que la Unidad Ejecutora no trasladó mensualmente a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, durante el período fiscal 2013, para que fuera registrada en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, la siguiente información: a) Reporte de Inversiones por Q6,977,757.79, b) Certificación de Intereses Q1,541,272.27, c) Reporte de Recuperación de Cartera Crediticia Q2,250,009.69 y d) Reporte por Productos Extraordinarios Q146,110.44, dichas cuentas suman Q10,915,150.19.

**Criterio**

Acuerdo Ministerial No. 331-2013, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, Numeral 2. Fechas de Aprobación de Comprobantes Únicos de Registro (CUR) y solicitud de pago: Establece: "...j) Solicitar a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, el registro de los intereses generados en las cuentas monetarias de fideicomisos, a más tardar el 26 de diciembre de 2013, para lo cual deben enviar original o copia certificada de las notas de crédito y/o estados de cuenta respectivos, según corresponda..."

Decreto 30-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, Artículo 59. Obligaciones de las Entidades Públicas con relación a los fideicomisos constituidos con recursos del Estado. Establece: "En adición a las obligaciones contenidas en el contrato de fideicomiso, las Entidades de la



Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, deberán: ...2. Cuando los fideicomisos se encuentren vigentes, las Entidades responsables deberán, en adición a las disposiciones anteriores:... d) Trasladar mensualmente a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguiente, las notas de crédito, depósitos o certificación contable del fiduciario relacionadas con la generación de intereses y otros productos recibidos en el ejercicio vigente, así como recuperación de cartera crediticia, para los respectivos registros del comprobante único de registro de ingresos en el Sistema de Contabilidad Integrada. Si los intereses y otros productos recibidos corresponden a ejercicios anteriores, deberán remitir las notas de crédito, depósitos o certificación contable del fiduciario a la Dirección de Contabilidad del Estado para el registro del comprobante único de registro contable correspondiente. Registrar la información relativa a los proyectos de inversión y su avance físico. Y financiero en el Sistema Nacional de Inversión Pública, conforme a la legislación y normativa vigente.

Mismo Decreto, Artículo 62. Responsables de los fideicomisos. Establece: “Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, conjuntamente con los encargados de las Unidades Ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables del cumplimiento de los contratos respectivos y la rendición de cuentas...”.

Acuerdo Ministerial No. 156-2012, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Artículo 1. Establece: “Se modifican los artículos 1 y 2 del Acuerdo Ministerial número ciento treinta y siete guion dos mil doce ... los cuales quedan de la siguiente manera: Artículo 1. Asignar al VICE MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL, el Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje. Artículo 2. La Unidad Ejecutora del Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, será la del VICE MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL”.

Acuerdo Ministerial No. 157-2012, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Artículo 1. Establece: “Designar al Departamento de Riego, de la Dirección de Infraestructura Productiva, la ejecución técnica del Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, para la ejecución del Fideicomiso del mismo nombre”.

Mismo Acuerdo, Artículo 2. Establece: “Asignar al Departamento de Riego, de la Dirección de Infraestructura Productiva, todas las funciones administrativas relacionadas a la ejecución del Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, para el Fideicomiso del mismo nombre...”.



---

**Causa**

Los Responsables de la Unidad Ejecutora y Administración del Fideicomiso, no trasladaron mensualmente a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, la siguiente información: Reporte de Inversiones, Certificación de Intereses, Reporte de Recuperación de Cartera Crediticia y Reporte por Productos Extraordinarios, durante el período fiscal 2013, para que fuera registrada en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

**Efecto**

En el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, no se encuentra actualizada la información financiera, por lo que hay descontrol en las cuentas del Fideicomiso.

**Recomendación**

Los Responsables de la Unidad Ejecutora y Administración del Fideicomiso deben trasladar mensualmente a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, la siguiente información: Reporte de Inversiones, Certificación de Intereses, Reporte de Recuperación de Cartera Crediticia y Reporte por Productos Extraordinarios, para que se registre en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

**Comentario de los Responsables**

Los Ingenieros Agrónomos Carlos Alfonso Anzueto del Valle y Daniel Humberto Sosa Casasola, en Oficios VIDER No. 228-2014/mlon y OF.DIPRODU-158-2014, de fechas 23 y 28 de abril de 2014, respectivamente, manifiestan:

**“Comentario:**

Según oficio DCPF-0371-2013 de fecha 19 de abril de 2013, se nombra al Licenciado Edwin Antonio Gutiérrez Schwartz, para realizar la referida regularización, con autorización del Despacho Superior... ”.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque con base al análisis de los comentarios de los responsables se determinó que nombraron a una persona para realizar la referida regularización, pero no se cumplió y no trasladaron mensualmente a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, la siguiente información del Fideicomiso: Reporte de Inversiones, Certificación de Intereses, Reporte de Recuperación de Cartera Crediticia y Reporte por Productos Extraordinarios, durante el período fiscal 2013, para que fuera registrada en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, al no cumplirse la instrucción, siguen siendo responsables de los incumplimientos.



**Acciones Legales y Administrativas**

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
REPRESENTANTE DEL FIDEICOMITENTE	CARLOS ALFONSO ANZUETO DEL VALLE	4,000.00
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	DANIEL HUMBERTO SOSA CASASOLA	6,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>

**Hallazgo No. 9**

**Gastos no registrados en el SICOIN**

**Condición**

Se determinó que en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, no se registraron las cuentas de gasto, del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, correspondientes al ejercicio fiscal 2013, siguientes: a) Comisiones por Inversión Q23,963.85, b) Honorarios por Administración Q2,695,486.64, c) Comisiones por recuperación de Cartera Q253,801.65, d) Comisiones por Incremento al Fondo de Reserva Q1,604,875.50 y e) Honorarios Profesionales Q5,600.00, que suman Q4,583,727.64.

**Criterio**

Decreto 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 16. **REGISTROS.** Establece: “Los organismos y las entidades regidas por esta ley están obligadas a llevar los registros de la ejecución presupuestaria en la forma que se establezca en el reglamento, y como mínimo deberán registrar: a. En materia de ingresos, la liquidación o momento en que éstos se devenguen, según el caso y su recaudación efectiva; y, b. En materia de egresos, las etapas del compromiso, del devengado y del pago”.

Acuerdo Ministerial No. 25-2010 “A”, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual para la Administración de Fondos Públicos en Fideicomiso, II. **NORMAS ESPECÍFICAS SOBRE LA OPERATORIA DE LA FIGURA DEL FIDEICOMISO.** Establece: “ **1. Formulación del presupuesto.** Las unidades ejecutoras responsables de la administración del fondos en fideicomiso a que se refiere el artículo 33 de la Ley Orgánica del Presupuesto, deberán programar sus respectivos presupuestos, en la estructura programática que corresponda, con el detalle de los renglones de gasto, así como los objetivos y metas a alcanzar durante el año que se presupuesta... **8. Ejecución y registro presupuestario del fideicomiso.** La ejecución real de los gastos, según la estructura y presupuesto vigente del fideicomiso, se registrará y solicitará en la etapa de regularización en el SIGES y se aprobará en el SICOIN, con lo cual se actualiza



automáticamente los registros de ejecución presupuestaria y contables... **11. Registro contable.** Para el registro y control de cuentas contables, la Dirección de Contabilidad del Estado aperturará las cuentas auxiliares necesarias para cada fideicomiso, las cuales se debitarán con cada anticipo de fondos y se acreditará en forma automática con cada regularización del gasto o contablemente, según sea el caso... **13. Responsable Administrativo del Fideicomiso.** Para los efectos de este Manual, el responsable administrativo y financiero del fideicomiso, es la Unidad Ejecutora que en coordinación con el Banco Fiduciario tiene a su cargo las operaciones del fideicomiso...”.

Acuerdo Ministerial No. 156-2012, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Artículo 1. Establece: “Se modifican los artículos 1 y 2 del Acuerdo Ministerial número ciento treinta y siete guion dos mil doce ... los cuales quedan de la siguiente manera: Artículo 1. Asignar al VICE MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL, el Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje. Artículo 2. La Unidad Ejecutora del Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, será la del VICE MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL”.

Acuerdo Ministerial No. 157-2012, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Artículo 1. Establece: “Designar al Departamento de Riego, de la Dirección de Infraestructura Productiva, la ejecución técnica del Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, para la ejecución del Fideicomiso del mismo nombre”.

Mismo Acuerdo, Artículo 2. Establece: “Asignar al Departamento de Riego, de la Dirección de Infraestructura Productiva, todas las funciones administrativas relacionadas a la ejecución del Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, para el Fideicomiso del mismo nombre...”.

### **Causa**

Los Responsables de la Unidad Ejecutora y Administración del Fideicomiso, no registraron en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, en el período fiscal 2013, las cuentas de gasto siguientes: Comisiones por Inversión, Honorarios por Administración, Comisiones por recuperación de Cartera, Comisiones por Incremento al Fondo de Reserva y Honorarios Profesionales.

### **Efecto**

En el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, no están registradas las operaciones de gastos del Fideicomiso y provoca descontrol de dichas cuentas.



### Recomendación

Los Responsables de la Unidad Ejecutora y Administración del Fideicomiso, deben registrar en SICOIN, los gastos que efectúan en las siguientes cuentas: Comisiones por Inversión, Honorarios por Administración, Comisiones por recuperación de Cartera, Comisiones por Incremento al Fondo de Reserva, Honorarios Profesionales y otras de acuerdo a la naturaleza del gasto.

### Comentario de los Responsables

Los Ingenieros Agrónomos Carlos Alfonso Anzueto del Valle y Daniel Humberto Sosa Casasola, en Oficios VIDER No. 228-2014/mlon y OF.DIPRODU-158-2014, de fechas 23 y 28 de abril de 2014, respectivamente, manifiestan:

#### “Comentario:

Según oficio DCPF-0371-2013 de fecha 19 de abril de 2013, se nombra al Licenciado Edwin Antonio Gutiérrez Schwartz, para realizar la referida regularización, con autorización del Despacho Superior...”.

### Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque en el análisis de la información presentada por los responsables, se determinó que la instrucción girada al Licenciado Gutiérrez Schwartz, se refiere a regularizaciones que no tiene relación con el hallazgo, que consiste en gastos no registrados en el SICOIN, así también los responsables como autoridad superior del Fideicomiso, no verifican que se cumplan las instrucciones que giran a los subalternos y en éste caso no presentaron pruebas documentales de los registros en el SICOIN, de los gastos del Fideicomiso, correspondientes al período fiscal 2013 y al no cumplirse la acción, siguen siendo responsables de los incumplimientos.

### Acciones Legales y Administrativas

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
REPRESENTANTE DEL FIDEICOMITENTE	CARLOS ALFONSO ANZUETO DEL VALLE	5,000.00
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	DANIEL HUMBERTO SOSA CASASOLA	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>

### Hallazgo No. 10

#### Falta de presentación de información requerida

#### Condición



El Fideicomitente y la Unidad Ejecutora, no presentaron la información relacionada con el Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje, solicitada por la Comisión de Auditoría, siguiente: a) Informe que indique el cumplimiento de la regularización de los registros contables, sin afectación presupuestaria, que debió realizar a más tardar al 30 de abril de 2013, con sus documentos de respaldo; b) Copia del documento mediante el cual se autorizó a la Unidad Ejecutora del Fideicomiso DIAPRYD, a regularizar los saldos pendientes de la cuenta contable 1214 Fondos en Fideicomiso, por concepto de productos, intereses y recuperaciones de cartera, así como los gastos financiados con estas fuentes; y c) Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos correspondientes al período fiscal 2013, del personal que presta sus servicios técnicos o profesionales en la Unidad Ejecutora, así como de empleados y funcionarios públicos que participan en la ejecución y cumplimiento de objetivos del Fideicomiso.

### **Criterio**

Decreto 30-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, Artículo 62. Responsables de los fideicomisos. Establece: “Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, conjuntamente con los encargados de las Unidades Ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables del cumplimiento de los contratos respectivos y la rendición de cuentas, así como de velar para que los fiduciarios cumplan con sus obligaciones... Las Unidades Ejecutoras de fideicomisos que tengan saldos pendientes de regularizar hasta el 31 de diciembre de 2011 por concepto de anticipos, productos, intereses, rendimientos, capitalizaciones, recuperaciones de cartera, desembolsos de préstamos y/o donaciones recibidas, así como los gastos financiados con estas fuentes, quedan facultadas para realizar los registros en forma contable, sin afectación presupuestaria, a más tardar al 30 de abril de dos mil trece. Para tal efecto, las citadas unidades ejecutoras serán las responsables de depurar, calificar y resguardar los documentos de legítimo abono que respalden los registros efectuados. El Ministerio de Finanzas Públicas desarrollará la herramienta informática que permita a las Unidades Ejecutoras responsables de los fideicomisos públicos depurar directamente y bajo su responsabilidad los saldos contables respectivos. La Contraloría General de Cuentas fiscalizará lo concerniente a la aplicación de la presente disposición”.

Acuerdo Ministerial 403-2013, del Ministerio de Finanzas Públicas, Artículo 2. Establece: “Autorizar a las Unidades Ejecutoras de Fideicomisos que tengan saldos pendientes de regularizar en la cuenta contable 1214 Fondos en Fideicomiso, desde la fecha de su constitución hasta el 31 de diciembre de 2012, por concepto de anticipos, productos, intereses, rendimientos, capitalizaciones,



recuperaciones de cartera, desembolsos de préstamos y/o donaciones recibidas, así como los gastos financiados con estas fuentes, para que realicen los registros en forma contable, sin afectación presupuestaria. Para tal efecto, las citadas unidades ejecutoras serán las responsables de depurar, calificar y resguardar los documentos de legítimo abono que respalden los registros efectuados, utilizando para el efecto la herramienta que dispone el sistema. En caso de no contar con Unidad Ejecutora, corresponderá a los responsables de conformidad con la ley realizar los registros”.

Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, establece: “Artículo 2. Ámbito de competencia, “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación...”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley...”.

Decreto 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Libro II, Reformas Al Decreto 31-2002 del Congreso de la República y sus Reformas, Ley Orgánica De La Contraloría General De Cuentas, Artículo 52. Establece: “Se reforma el segundo párrafo del artículo 7 del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas , el cual queda así:

Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios públicos, empleados públicos, toda persona natural o jurídica y los Representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el Artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, en un plazo de siete (7) días. El incumplimiento de tal requisito dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 39 de la presente Ley.”

## Causa



---

Los Responsables de la Unidad Ejecutora y la Administración del Fideicomiso, no presentaron a la Comisión de Auditoría, información financiera, presupuestaria y administrativa que les fue solicitada.

**Efecto**

Falta de transparencia por parte de los Responsables de la Unidad Ejecutora y Administración del Fideicomiso, riesgo de pérdidas financieras por hechos ilícitos no detectados por la auditoría, deficiencia de control interno e incumplimiento de leyes.

**Recomendación**

Los Responsables de la Unidad Ejecutora y la Administración del Fideicomiso, deben presentar a los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, la información que les solicitan y cumplir con lo que establece la ley.

**Comentario de los Responsables**

El Ingeniero Agrónomo Carlos Alfonso Anzueto del Valle, en Oficio VIDER No. 228-2014/mlon, de fecha 23 de abril de 2014, manifiesta:

**“Comentario:**

La Información indicada en las literales anteriores La Dirección de Infraestructura Productiva no cuenta con la misma, por eso no se presentó ”.

El Ingeniero Agrónomo Daniel Humberto Sosa Casasola, en Oficio OF.DIPRODU-158-2014, de fecha 28 de abril de 2014, manifiesta:

**“Comentario:**

La Información indicada en las literales anteriores La Dirección de Infraestructura Productiva no cuenta con la misma, por eso no se presentó.

La Dirección de Infraestructura Productiva, su función es eminentemente técnica, cuenta con el Departamento de Riegos y el de Infraestructura Civil Productiva, careciendo de una estructura Administrativo Financiero ”.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo puesto que lo manifestado por los responsables en sus comentarios no procede, debido que la excusa que presentan es sin fundamento, porque la Unidad Ejecutora y la Dirección de Infraestructura Productiva siendo responsables de la Ejecución y Administración del Fideicomiso no cumplieron con presentar la información del Fideicomiso, solicitada por la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas.



**Acciones Legales y Administrativas**

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
REPRESENTANTE DEL FIDEICOMITENTE	CARLOS ALFONSO ANZUETO DEL VALLE	4,000.00
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	DANIEL HUMBERTO SOSA CASASOLA	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 8,000.00</b>



---

## 7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Se verificó el seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría practicada por la Contraloría General de Cuentas, correspondiente al periodo fiscal 2012, estableciéndose que las mismas no fueron atendidas en dos (2) hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.



---

## 8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>PERIODO</b>
1	ELMER ALBERTO LOPEZ RODRIGUEZ	MINISTRO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION	01/01/2013 - 31/12/2013
2	CARLOS ALFONSO ANZUETO DEL VALLE	REPRESENTANTE DEL FIDEICOMITENTE	01/01/2013 - 31/12/2013
3	MAMERTO CESAR COTTON	AUDITOR INTERNO	01/01/2013 - 31/12/2013
4	INGRID ROXAZANA QUEVEDO VELASQUEZ	DIRECTORA DE COOPERACION PROYECTOS Y FIDEICOMISOS	01/01/2013 - 31/12/2013
5	CARLOS EDGAR FERNANDEZ SIERRA	REPRESENTANTE UNIDAD EJECUTORA	09/05/2013 - 31/12/2013
6	DANIEL HUMBERTO SOSA CASASOLA	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	01/01/2013 - 31/12/2013
7	ARMANDO DAMIAN CASTILLO ALVARADO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RIEGO	01/01/2013 - 01/05/2013
8	JOSE DANIEL TISTOJ CHAN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RIEGO	02/05/2013 - 31/12/2013
9	ELVIS GIOVANNI CORADO CHAVEZ	SECRETARIO DEL COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO	01/01/2013 - 31/12/2013
10	JOSE RAUL MARROQUIN LOPEZ	REPRESENTANTE TITUTAL DEL FIDUCIARIO	01/01/2013 - 31/12/2013

